



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2024

**ESTABLECIMIENTO CON EXCELENCIA ACADÉMICA
CATEGORÍA AUTÓNOMO**

“Todos Juntos Somos Uno”

Última Evaluación: 01 de abril 2024 Aprobado por: Equipo Directivo & Convivencia Escolar

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ÍNDICE

I.	Marco Legal Vigente.	Páginas 3, 4
II.	De los reglamentos internos.	Página 4
III.	Principios que se deben respetar.	Páginas 5, 6
IV.	Justificación y principios de las normas de convivencia.	Página 7
V.	Marco general de las normas.	Página 8
VI.	Derechos y deberes de la comunidad educativa.	Páginas 9, 14
VII.	Regulaciones de funcionamiento técnico administrativas y funcionamiento general. <ol style="list-style-type: none"> 1. Información institucional. 2. Del horario escolar. 3. Funcionamiento. 4. De la atención de apoderados. 5. Atrasos. 6. De la asistencia e inasistencia. 7. Organigrama institucional. 8. De la agenda escolar. 	Páginas 14, 21
VIII.	Regulaciones referidas al proceso de admisión.	Página 22
IX.	Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar.	Página 23
X.	Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos.	´página 24,25
XI.	De las estrategias preventivas.	Página 26,27
XIII.	De la estimulación positiva del alumno/a.	Página 27
XIV.	Normas de convivencia y disciplina.	Página 28,30
XV.	Clasificación de las faltas.	Páginas 31, 39
XVI.	De la resolución de conflictos.	Página 40
XVII.	Nuevos estímulos y premios para una sana Convivencia escolar.	Página 41
XVIII.	Regulaciones referidas al ámbito de convivencia escolar.	Páginas 43
XIX.	Aprobación, modificación, actualización y difusión del Manual de Convivencia Escolar.	Página 45
XX.	ANEXOS: <u>Estrategias de prevención y protocolos de actuación.</u>	Páginas 46, 126

TÍTULO I.
MARCO LEGAL VIGENTE.

El presente Manual de Convivencia Escolar (MCE) del Colegio Miguel de Unamuno, Placilla Valparaíso, se concibe a partir del siguiente marco legal vigente:

- a) **Decreto N° 100:** Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado Constitución Política de la República de Chile, 1980. Capítulo III: Derechos y Deberes Constitucionales: Art N°19, 10° y 11°.
- a) **La Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- b) **La Convención sobre los Derechos del Niño:** Establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia.
- c) **DFL N° 02 - Ministerio de Educación:** Fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- d) **Ley N° 20.422:** Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- e) **Ley N° 20.529:** Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- f) **Ley N° 19.688:** Modifica la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo relativo al Derecho de las Estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
- g) **Ley N° 20.536:** Sobre Violencia Escolar
- h) **Ley N° 20.845:** De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- i) **Ley N° 20.911:** Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- j) **Ley N° 20.370 General de Educación:** Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media.
- k) **Ley N° 19.638 sobre Libertad de Culto:** Establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- l) **DS N° 924/1993 Ministerio de Educación:** Reglamenta las clases de religión en establecimientos educacionales.
- m) DS N° 240/99 y 220/98 Ministerio de Educación, sobre OFT.
- n) **Ley N° 20.084:** Sobre sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- o) **Ley N° 21.128:** Actos que afectan gravemente la Convivencia Escolar.
- p) **DS N° 524/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento del Centro de Alumnos.
- q) **DS N° 565/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento de Centros de Padres y Apoderados.
- r) **Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo.**
- s) **Marco curricular vigente, para Educación Pre- Básica y Básica.**
- t) **Proyecto Educativo Institucional.**

TÍTULO II.

DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN:

El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO III.

PRINCIPIOS QUE SE DEBEN RESPETAR.

- a) **Dignidad del ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **No discriminación arbitraria:** Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza tales como; la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- d) **Legalidad:** La obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente en sus dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno.
- e) **Proporcionalidad:** Las infracciones al reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.
- f) **Transparencia:** La ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. El derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.
- g) **Participación:** Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. La participación de

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el consejo escolar.

- h) **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía.

- i) **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

- j) **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.

TÍTULO IV.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Estas normas de Convivencia se basan en nuestro **Ideario y Proyecto Educativo Institucional** y se pretende que sean conocidas, aceptadas y practicadas por toda la comunidad educativa: alumnos(as), docentes, personal administrativo y de servicio y padres o apoderados. Ellas constituyen el marco ideal de regulación, interrelación y comunicación entre todos sus miembros, tarea esencial para que en nuestra comunidad se permita que todos los integrantes actúen con responsabilidad, autodisciplina, seguridad, conozcan sus derechos y deberes, los límites establecidos, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los diversos conflictos que el quehacer escolar nos va demandando. Estas directrices harán posible resolver los problemas de convivencia y disciplina, y disponer de caminos de solución, y entendimiento cuando estos se presentan, pero fundamentalmente pretenden contribuir a seguir desarrollando en nuestra comunidad un marco de formación sólida en valores evangélicos y en las habilidades sociales necesarias para constituirse en personas íntegras, hombres y mujeres del bien.

El alumno del Colegio Miguel de Unamuno debe ser una persona que al sentirse comprometida con Cristo y su Evangelio, proyecta los principios espirituales que lo guían, procurando una permanente maduración personal y la más sana y plena convivencia, todo entre sus iguales, con sus profesores, personal administrativo y de servicio, como con su propia familia y las familias de los demás. Para ellos es necesario que su vida esté centrada en los siguientes valores y que, tanto la familia como los educadores, renovemos diariamente nuestra adhesión y compromiso con estos principios:

- ✓ Aprecio por la justicia, la verdad y el amor, siendo capaz de descubrir que no puede haber justicia sin verdad, teniendo como marco la caridad, que es lo que da sentido a una justicia más humanizadora.
- ✓ Espontaneidad, alegría, respeto, capacidad de liderazgo y autoanálisis, que le permitan superar debilidades y potenciar fortalezas físicas, artísticas, cognitivas, afectivas, personales, sociales y espirituales.
- ✓ Honestidad, transparencia y autenticidad en todos sus actos, en su expresión de la verdad, demostrando siempre rectitud y consecuencia en su ser y proceder.
- ✓ Generosidad, amistad y espíritu de servicio como centro de todo que hacer frente a sus iguales, su familia, sus educadores y a los más desposeídos, participando en actividades de compromiso solidario con los demás.
- ✓ Profundo sentido del deber y de la responsabilidad personal para con sus compromisos académicos y escolares en general, al punto de alcanzar autodisciplina y autonomía personal, haciéndose responsable de sus acciones.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- ✓ Voluntad personal permanente e intransable, tanto para sí mismo como en cuanto a disposición y actitud abierta con los demás.
- ✓ Amor a la Patria, respeto por sus símbolos y el legado histórico y cultural de nuestros antepasados.
- ✓ Valoración, respeto y cuidado de su persona, de los demás y de la naturaleza, reconociéndose como obra de Dios.

TÍTULO V.

MARCO GENERAL DE LAS NORMAS.

El Colegio Miguel de Unamuno propenderá a desarrollar una política institucional que reafirma la necesidad de aplicar normas y desarrollar propuestas de intervención que consideren medidas preventivas y cautelares de los derechos fundamentales del alumno(a) y que también le otorguen a este las herramientas de formación moral, valórica, espiritual y la vida necesarias para cumplir con sus deberes, compromisos y obligaciones escolares, apuntando siempre a la autodisciplina y a la autonomía como parte de un contexto de desarrollo personal pleno.

Se aspira a que en estas normas existan tanto criterios generales de acción como pautas específicas de actuación para los distintos niveles que conforman los diversos ciclos de nuestro Colegio.

Para el Primer Ciclo (1° a 4° Básico) se aspira a ejercer una tarea formativo-normativa por cuanto los alumnos requieren un marco definido que privilegie la formación de hábitos, el inicio de la autonomía. La adquisición de normas y valores claros, así como introducirlos a una sana convivencia en un marco de respeto mutuo y cobijo dentro de su institución. Es importante desarrollar en esta etapa un adecuado sentido de pertenencia al Colegio y de adhesión a los principios de fe que nuestro centro promueve, tanto a los alumnos(as) como a sus familias.

Para el Segundo Ciclo de 5° Básico a 8° Básico se pretende transitar hacia un proceso que pretenda buscar mayor nivel de autonomía, autodisciplina y autocrítica intentando acercar al alumno(a) desde su sentido del deber hacia una actuación más madura de su responsabilidad escolar y de vida, posibilitando asentar aspectos fundamentales de desarrollo personal, valórico y espiritual.

TÍTULO VI.**DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

ARTÍCULO 2: DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INCOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO.

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
	Calidad del aprendizaje	

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva		Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Respecto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Seguridad	Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena Convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salud e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Calidad del aprendizaje	Asegurar a todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

ARTÍCULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS	DEBERES
✓ Estar informado y recibir explicación de las Normas de Convivencia, Reglamento de Evaluación y toda otra normativa.	✓ Tener conciencia que el respeto a todas las personas que pertenecen a nuestra comunidad educativa es esencial para una sana convivencia y ambiente adecuado para el aprendizaje.
✓ Que se le dé un plazo prudente para corregir sus falencias.	✓ Mantener un uso adecuado en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
✓ Ser escuchado cuando formula descargos y explicaciones de su actuación.	✓ El educando deberá demostrar su calidad de estudiante: ateniéndose a las normas acordadas por el Colegio Miguel de Unamuno.
✓ Apelar al Consejo de Profesores y a la Dirección respecto a sanciones tomadas por estas instancias	✓ Mantener una actitud de respeto en la formación, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
✓ Participar de actividades de su curso.	✓ Respetar órdenes y llamados de atención de cualquier directivo, profesor/a y asistente de la educación, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal.
✓ Solicitar las dependencias e implementación del Colegio, siguiendo y respetando los conductos regulares.	✓ Todo educando que haga uso del beneficio de alimentación escolar u otro deberá ser responsable al compromiso adquirido.
✓ Expresar sus dudas e inquietudes en torno a su proceso de enseñanza-aprendizaje.	✓ Estudiar y cumplir con los deberes planteados por el establecimiento educacional.
✓ Estar informado del estado de avance en la entrega de los contenidos de asignaturas.	✓ Utilizar la agenda escolar diariamente.
✓ Recibir los resultados de sus evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Asistir de manera permanente y puntual a clases.
✓ Que se le entreguen las evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Cumplir con la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. en los plazos que establezcan sus docentes de asignaturas.
✓ Mostrar sus sentimientos y ser acogido en momentos de aflicción.	✓ La presentación personal debe ser acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir regularmente durante el semestre una papeleta que indique el nivel académico, de crecimiento personal y valórico de su pupilo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer y aceptar estas normas de convivencia previa a la matrícula de su pupilo(a), así como apoyar a su hijo y al Colegio en el cumplimiento de ellas.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura, previa petición mediante agenda escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer y aceptar esta línea conductual que considera estímulos, sanciones o normas. Colaborar con las sugerencias u sanciones establecidas por el profesor jefe y el Colegio.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir respuesta y/o información oportuna de las actividades del colegio durante el año mediante circulares. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aceptar la amonestación, carta de compromiso, condicionalidad u otras medidas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser citado, con al menos una semana de anticipación, a participar en reuniones de apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adherir al Ideario, Proyecto educativo del Colegio, a su Proyecto Curricular y Normas de Convivencia, aceptando la línea programática del Colegio y las modificaciones que este acuerde. En este sentido, ser leales con el trabajo formativo hacia sus hijos, planteando sus observaciones a las autoridades correspondientes, bajo el conducto regular establecido, evitando el rumor y las opiniones desinformadas.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener conocimiento oportuno del calendario de pruebas y de resultados de las evaluaciones de sus pupilos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Concurrir a citación del profesor jefe, profesor de asignatura, Dirección y a las reuniones de apoderados de cada curso. En la eventualidad de ausencia, se requiere de una oportuna y clara justificación por escrito en la agenda personal. De no existir justificación. Se insiste en la importancia que tiene las reuniones de padres y apoderados de curso y del centro general de padres y apoderados para el desarrollo de la vida escolar de sus hijos(as), por lo que se recomienda la asistencia a ellas de ambas partes.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer las medidas adoptadas frente a problemáticas planteadas al Profesor jefe. ✓ 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Justificar la inasistencia de su pupilo (a) en agenda escolar, llamado telefónico o en forma presencial en inspectoría.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir información de cualquier situación anómala de su pupilo (accidente, enfermedad, citación al apoderado académico o conductual. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar certificados médicos de su pupilo (a) y cumplir el reposo correspondiente en la fecha indicada. Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud del alumno en la práctica de actividad física, todos los apoderados deben presentar en la fecha señalada por la TENS.

✓ Que las situaciones planteadas en una reunión de apoderados o en forma personal sean llevadas al estamento correspondiente.	✓ Preocuparse por la presentación personal de su pupilo (a) acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
✓ Ingresar al colegio con la autorización correspondiente.	✓ En el caso del primer ciclo básico asistir a retirar a su pupilo (a) de manera puntual al finalizar la jornada escolar.
✓ Solicitar la orientación profesional y espiritual del Colegio cuando lo considere necesario.	✓ Conocer los resultados de los debidos procesos.
✓ Recibir información por escrito de las salidas de su pupilo(a) del Colegio.	✓ Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
✓ Ocupar las dependencias del colegio, fuera del horario escolar, para jornadas, convivencias, tardes recreativas u otros, previo acuerdo con su Profesor Jefe.	✓ Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
✓ Solicitar documentos en la Secretaría (certificados de matrícula, alumno regular, estudios y licencias.	✓ brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

DERECHOS	DEBERES
✓ Si una educando queda embarazada tendrá derecho a continuidad de estudio, flexibilizando el colegio los procedimientos del aprendizaje y evaluación según sea su caso particular.	✓ Utilizar adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo.
✓ Toda educando madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación, para ello deberá explicitar con dirección horarios para salir del establecimiento, por lo que el apoderado deberá firmar la autorización por el periodo que dure la lactancia.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La educando, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud, para así dar alimento a su hijo (a). ✓ Esta deberá coordinar con la dirección y docentes sus salidas del establecimiento en que podrá asistir a su hijo (a) en sus alimentos
✓ Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.	✓ Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
✓ Derecho a seguro escolar.	✓ Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

✓ Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

✓ Debes asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como ser eximida en caso que fuese necesario. Si la educando es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.

TÍTULO VII.

REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL.

ARTÍCULO 6: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

RBD:	1620
DEPENDENCIA:	PARTICULAR SUBVENCIONADO
NIVEL DE ENSEÑANZA:	EDUCACIÓN PARVULARIA - ENSEÑANZA BÁSICA
DIRECCIÓN:	PRIMERA NORTE 492 DE PEÑUELAS, VALPARAÍSO

ARTÍCULO 7: DEL HORARIO ESCOLAR.

1. Los alumnos no pueden salir de clases sin permiso del profesor de asignatura o Inspector. Para ingresar a clases fuera del horario normal, debe presentar autorización del Inspector. El alumno debe registrarse en la secretaría antes de salir y quedar anotado en el libro de salidas.
2. Las actividades escolares concluyen a más tardar a las 14:00 hrs. de 1° a 2° básico y a las 17:15 horas de 3° a 8° básico. Todos los alumnos deben retirarse en el horario en que finalizan sus actividades, salvo por una razón debidamente autorizada por el Inspector General. Los padres, especialmente de los alumnos de Enseñanza Básica, deben velar por el cumplimiento de esta norma retirando a sus hijos del Colegio en el horario de salida convenido, no prolongando innecesariamente la permanencia del mismo en el establecimiento.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ENTRADA	SALIDA	RECREOS
08:15 am Las puertas se abrirán a las 07:45 horas.	Lunes: 13:15 pm Martes a viernes: 1° y 2° Básico; 14:00 3° y 8° Básico 15:30	1° recreo; 09:45 – 10:05
		2° recreo; 11:30 – 11:45
		3° recreo; 13:15 – 14:00

- ✓ Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingreso, con el uniforme completo y ordenado.
- ✓ Los alumnos de 1° a 8° Básico deberán ingresar teniendo la obligación de estar en su lugar de formación o sala asignada al toque de timbre de inicio de la jornada escolar (08:15 hrs), se formarán de inmediato y en silencio con el docente a cargo.
- ✓ Durante los recreos no se abrirá las salas de clases.
- ✓ **Inspectoría estará supervisando conductas inadecuadas, especialmente juegos bruscos.**
- ✓ **Al término de la jornada escolar el retiro de los estudiantes debe ser al horario indicado, en caso de atraso por parte del apoderado debe ser informado con anterioridad en inspectoría o secretaría, de lo contrario el apoderado deberá firmar libro de retiro.**

NOTA: SALIDA DE TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS ES A LAS 17:15 HRS. EL ESTABLECIMIENTO CERRARÁ SUS PUERTAS A LAS 17:30 HRS. EN CASO DE ATRASO APODERADO DEBE LLAMAR AL ESTABLECIMIENTO JUSTIFICANDO EL ATRASO.

ARTÍCULO 8: HORARIO ALMUERZO

CURSOS	HORARIO
1° Básico	13:45 hrs
2° Básico	14:00 hrs
3° a 8ª Básico	13:15 – 14:00 hrs.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ARTÍCULO 9: DEL FUNCIONAMIENTO.

- a) Es responsabilidad del Colegio y de los padres de familia o apoderados educar a los hijos y cultivar los valores que el Colegio Miguel de Unamuno propugna, respeto, responsabilidad y solidaridad. Los apoderados deben hacer que sus hijos(as) cumplan con exactitud las normas de convivencia y en especial con sus obligaciones y compromisos escolares, dedicando todo el tiempo que sea conveniente a las labores escolares y al estudio. En general es el alumno el que debe hacerse responsable de su conducta y actuación. El Colegio lleva un registro escrito de observaciones para orientar tanto al alumno como a los padres en caso de omisiones, obstáculos o dificultades en el cumplimiento de lo referido.
- b) Toda información oficial del Colegio será comunicada a través de los canales regulares: Director, Subdirector, Inspectoría, Docentes, Secretaria.
- c) Se pedirá diariamente a los alumnos tener todos los útiles y el material necesario para las clases, lo que el apoderado deberá verificar oportunamente al revisar y firmar la Agenda Personal. A su vez el profesor jefe o de asignatura verificará diariamente que esto se cumpla e intentará generar un canal de comunicación con el apoderado a través de este medio.
- d) **Están estrictamente prohibidas toda clase de compraventas entre alumnos(as) y con cualquier otro miembro de la comunidad.**
- e) El Colegio Miguel de Unamuno entrega regularmente informes de notas en las que se da a conocer la evaluación del alumno, tanto en rendimiento, como en adaptabilidad y convivencia escolar, registrando anotaciones del alumno en dicho periodo. Estas deben ser firmadas por el apoderado para ser recogidas por el profesor jefe, en el día hábil siguiente a la entrega.
- f) Al inicio de la jornada escolar, los padres y apoderados deberán dejar a sus hijos(as) en la entrada del Colegio. No se permite el ingreso a patios ni salas de clases.
- g) Los padres y apoderados no pueden traer útiles, materiales, trabajos o tareas a sus pupilos durante la jornada escolar. Es el alumno quien debe aprender a hacerse responsable de sus acciones, compromisos y deberes. Sólo así el Colegio puede orientar y educar en el error o la falta.
- h) Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan riesgo la salud del alumno en la práctica de Deportes y Educación Física, se debe presentar en la fecha señalada por el Colegio, un Certificado de Salud compatible con las actividades deportivas que establezcan que el alumno se encuentra apto para realizar dichas actividades. Quienes estén eximidos o presenten justificativos para no participar en la clase por razones médicas u otro motivo, deberán asistir con uniforme oficial diario. El profesor de asignatura debe asignarle un trabajo o actividad colaboradora con el ramo.
- i) **Queda prohibido a los alumnos usar celulares, Tablet, computadores portátiles, MP3, MP4, discman, grabadoras, filmadoras y todo elemento u objeto que no sea de uso estrictamente escolar y que interfiera en el normal desarrollo de la clase o de la**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

convivencia escolar. El Colegio se reserva el derecho de retirar tales artículos por medio de sus profesores e Inspector. Se exceptúa esta medida cuando el propio profesor solicita materiales con fines específicos para su asignatura, dentro de su planificación.

- j) Toda situación relacionada con la disciplina, responsabilidad etc., que un estudiante experimente durante el horario escolar y necesite informar a su hogar, padres o apoderados, deberá canalizarlo sólo con su Profesor Jefe, Inspector, profesor de asignatura, no pudiendo hacerlo en forma directa sin previo aviso a los personeros antes señalados.
- k) El Colegio no se responsabiliza por pérdidas de las pertenencias de los alumnos. Toda pertenencia debe estar marcada debidamente. Los alumnos por su seguridad no deben portar objetos de valor (joyas) ni traer dinero en efectivo en grandes sumas.
- l) Las puertas de las salas de clases deberán permanecer cerradas y ventanas abiertas durante los recreos, horarios de almuerzo y clases de educación física que sean fuera de las salas, cada curso contará con un semanero encargado de portar la llave y velar por que esto se cumpla para evitar pérdidas al interior de las salas de clases y que estas se ventilen mientras estén en desuso.

ART 10: DE LA ATENCIÓN DE APODERADOS

- A) **APODERADO TITULAR:** Persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento. Es importante señalar, que debe existir un vínculo cercano con el estudiante que se representa.
- B) **APODERADO SUPLENTE:** Persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes de 1 sólo estudiante ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento **en el caso que el apoderado titular no pueda hacerse presente** (en el caso de estudiantes que son hermanos podrá ser el mismo apoderado suplente).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES.

- a. Página web del colegio www.cmu.cl
- b. Circulares enviadas a través de la agenda escolar y página web del colegio (modalidad presencial)

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- c. Circulares que son enviadas a través de la página del colegio, y que son reenviadas directamente desde la secretaría al apoderado que es miembro de la directiva de cada curso (modalidad a distancia), en caso excepcionales se envía correo electrónico al apoderado titular que es aquel que matriculó al alumno (a) en el establecimiento.

Se deja claro que por normativa nuestro colegio no administra ni se hace cargo de la gestión ni del uso de algún WhatsApp creado por parte de los apoderados, no obstante, por normativa ministerial, los contenidos de todo medio de comunicación deben respetar las normas y las éticas que se desarrollen, según **Ley 20.370** (Ley General de Educación) establece en el artículo 10 sobre los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

“ cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”

CONDUCTO REGULAR:

Situaciones académicas	Situaciones conductuales específicas	Situaciones de seguridad
1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe 3. Jefe de UTP	En clases: 1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe En recreos: 1. Inspectoría	Inspectoría

ARTÍCULO 11: ATRASOS.

Con el propósito de desarrollar hábitos de puntualidad, los padres y apoderados deben tomar las medidas necesarias para que sus hijos lleguen antes de la hora o a la hora de inicio de la jornada escolar y demás actividades académicas. Una vez que el alumno ingresa al Colegio, no puede salir del recinto, sin autorización del Inspector o cualquier personal adulto responsable.

Los atrasos, serán considerados mensual y semestral, no excediendo los 10 minutos de la hora fijada, y se debe operar del siguiente modo:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

1° a 4° Básico se buscará una corrección formativa que refuerce hábitos y sentido de la puntualidad. Se involucra a los padres en la búsqueda de este logro, se registra el atraso en el sistema Fullcollege.

De 5° a 8° Año los atrasos se consignan en el sistema y se aplica el siguiente procedimiento:

N° ATRASO MENSUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Segundo Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Tercer Atraso	✓ Consignación en el sistema, citación al apoderado por inspectoría.
Cuarto Atraso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Citación apoderado por parte de UTP.
Quinto Atraso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Evaluación E.C.E para posible derivación a organismos externos.

Inspectoría de manera mensual realiza un análisis de atrasos durante el mes.

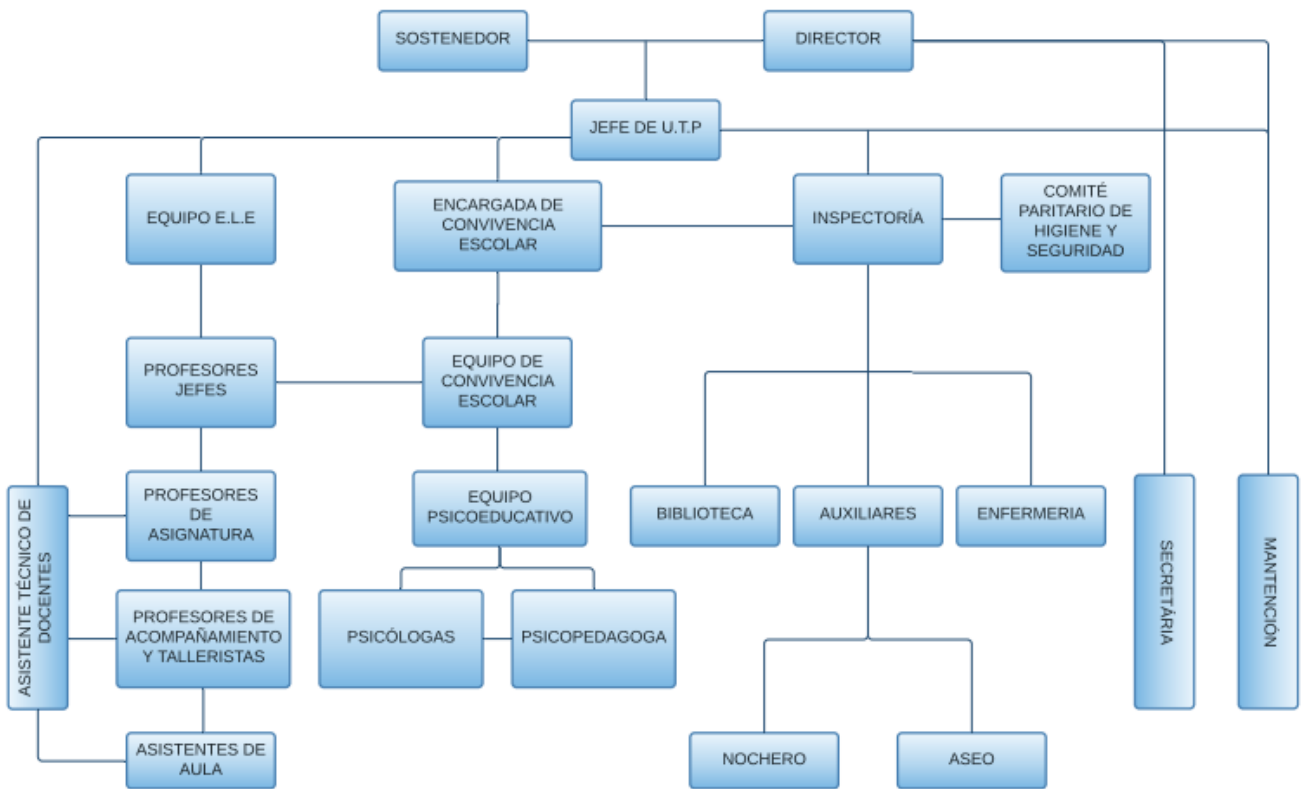
ARTÍCULO 12: DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA.

1. Toda inasistencia a clases debe justificarse el día en que se incorpore y por escrito. En caso de que la ausencia supere 3 días consecutivos, es deber de los padres o apoderados informar personalmente al Profesor Jefe respectivo los motivos de su ausencia, no obstante inspectoría realizará llamado telefónico en e caso de no obtener justificación.
2. Los apoderados deberán justificar las inasistencias de sus pupilos por los siguientes mecanismos; agenda escolar, llamado telefónico, correo institucional.
3. Las licencias médicas deben ser informadas a la brevedad una vez que sean emitidas por el centro asistencial, mediante correo electrónico o de manera presencial en el establecimiento, cumpliendo el plazo de reposo respectivo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

4. En el caso de que un estudiante se ausente a clases en un período de 5 días sin justificación y certificado médico, se considerará ausentismo escolar y vulneración de derechos, situación en la que el colegio se encuentra facultado para activar dicho protocolo.
5. Inspectoría citará apoderados a entrevista de manera mensual a aquellos apoderados cuyos pupilos se encuentren con porcentaje bajo 85% de asistencia.

ARTÍCULO 13: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



ARTÍCULO 14: DE LA AGENDA ESCOLAR.

La Agenda Escolar debe ser iniciada el primer día del año escolar, y debe llevarse consigo todos los días, pudiendo ser requerida en cualquier momento por cualquier profesor del Colegio. Debe tener los datos de identificación personal y del apoderado, así como el horario de atención del Profesor Jefe.

Esta Agenda sirve para:

- a)** Que el alumno se organice en su quehacer escolar.
- b)** Registrar en el día correspondiente las tareas, los trabajos y compromisos escolares que el alumno deba cumplir.
- c)** Comunicar a los padres y apoderados las observaciones y sugerencias que el Colegio estime acerca del comportamiento y rendimiento académico del alumno, así como generar un canal de comunicación para informar actividades u otras iniciativas pertinentes al curso o la institución.
- d)** Que los padres y apoderados justifiquen las inasistencias y atrasos de sus pupilos, mantengan contacto permanente con el profesor jefe respectivo, o solicitar entrevista con los profesores de asignatura
- e)** Llevar un control personal de sus calificaciones y calendario de evaluaciones.
 - 1. Dado que esta agenda escolar constituye un medio de comunicación oficial entre el apoderado y el Colegio, no está permitido pegar autoadhesivos o que se escriba anotaciones ajenas al quehacer escolar, como asimismo personas ajenas al proceso educativo intervengan en ella.
 - 2. Es responsabilidad de cada alumno(a) y su apoderado cuidar y mantener esta Agenda Escolar en buen estado. Deberá ser forrada con plástico grueso transparente. En caso de extravío deberá comprar a su cargo una agenda nueva.

TÍTULO VIII.**REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.****ARTÍCULO 15: DEL PROCESO DE ADMISIÓN.**

El proceso de admisión se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar. El período principal de postulación es en la página web [www.sistema de admisión escolar](http://www.sistema.de.admisión.escolar), el apoderado deberá ingresar los datos del postulante y posteriormente si es aceptado debe enviar la postulación y descargar su comprobante.

REQUISITOS PARA POSTULAR.

- ✓ Cumplir con la edad estipulada.
- ✓ Firmar aceptación del Proyecto Educativo.
- ✓ Firmar aceptación del Manual de Convivencia Escolar
- ✓ Participar del proceso de postulación online.

ARTÍCULO 16: DE LA MATRÍCULA.

- ✓ La matrícula tiene duración de un año lectivo y debe ser renovada anualmente. El Colegio Miguel de Unamuno se reserva el derecho de la renovación de ella.
- ✓ En el acto de matricular a sus hijos en el Colegio, los apoderados adhieren a su Reglamento Interno, su Proyecto Educativo Institucional y a estas Normas de Convivencia, y se obligan por tanto a conocerlas y velar por ellas y su cumplimiento (Ley General de educación, Artículo 10, Letra b)
- ✓ Es deber de los apoderados cumplir en forma oportuna con los compromisos adquiridos voluntariamente y reparación de bienes dañados.
- ✓ El Colegio está adherido a la gratuidad por lo tanto los padres no deben pagar mensualidad, ni costos por concepto de matrícula.
- ✓ Inspectoría entrevista a los apoderados y estudiantes nuevos matriculados para explicar los puntos anteriormente señalados.

TÍTULO IX.

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.**Uso Obligatorio. Decreto N°894**

UNIFORME DIARIO	UNIFORME ED. FÍSICA	DELANTAL / COTONA
<ol style="list-style-type: none"> Salida de Cancha oficial del Colegio Tres poleras: Azul, roja y blanca del uniforme. Zapatillas Blancas. Parka, polar, gorro, bufanda de color azul marino 	<p>DAMAS:</p> <p>Polera azul oficial, calzas azul oficial para Educación Física.</p> <p>Zapatillas Blancas.</p> <p>VARONES:</p> <p>Polera azul oficial, Short azul oficial para Educación Física.</p> <p>Zapatillas Blancas.</p>	<p>DAMAS:</p> <p>Delantal cuadrillé rosado de pre-kínder a 4° básico de uso obligatorio.</p> <p>VARONES:</p> <p>Cotona café varones de pre-kínder a 4° básico de uso obligatorio.</p>
DAMAS		VARONES
<p>En todo momento las damas deben llevar sus cabellos peinados y tomados con coles o trabas, manteniendo el rostro descubierto y sin teñidos que alteren la regularidad y sobriedad de éste. No se permiten cabellos rapados. Queda prohibido uñas pintadas, el rostro debe estar sin maquillaje y las uñas sin pintar.</p>		<p>En todo momento el varón debe presentarse rasurado (los mayores), con su cabello corto tradicional escolar, sobrio y ordenado, orejas despejadas, sin colas, ni teñidos, no permitiéndose desniveles en la parte superior, ni otro tipo de corte que no corresponda al corte tradicional escolar</p>

NOTA:

- Queda prohibido el uso de anillos, aros (piercings), collares, pulseras decorativas, uñas pintadas, tatuajes, piercing y otros.**
- Cada prenda deberá estar limpia, marcada con su nombre y apellido, sin roturas, manchas ni desteñida.
- Los estudiantes deben utilizar camarines en Ed. Física.**

ART 17: PROCEDIMIENTO DE CONTROL PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los y las estudiantes y su uniforme debe ser supervisado a diario por el Apoderado para asegurarse que su pupilo/a asista al colegio con la vestimenta adecuada.

- a) Justificar su presentación personal, cuando esta no sea la correspondiente.
- b) Inspectoría durante los recreos y comienzo de la jornada realiza supervisión de presentación personal. La justificación debe realizarla el apoderado titular o suplente por medio de llamado telefónico o comunicación escrita a inspectoría.
- c) Si la conducta persiste fuera de los plazos autorizados, Inspectoría se entrevistará con el apoderado.

TÍTULO X.**REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.****ARTÍCULO 18: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

El Ministerio de Educación, mediante **Resolución N°2515 de 2018**, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar y un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), este último aborda los temas de emergencia y de seguridad del colegio. En los eventuales casos de emergencia corresponde seguir el protocolo de seguridad correspondiente. Se aplicarán simulacros durante el año escolar, para poner en práctica los protocolos presentes en dicho plan.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (**PISE**) se encuentra publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web **ww.cmu.cl**, para que de esta manera esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Nuestro establecimiento educacional dispone de distintos estamentos que regulan constantemente temáticas de seguridad y prevención.

- a) **Comité Paritario:** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del Colegio
- b) **Plan de Seguridad Integral:** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad, el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto represente un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
- c) **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad:** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente, así como también señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.
- d) **Asesoría en prevención de riesgos IST:** El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos del Instituto de Seguridad del trabajo, el que -en conjunto con el Comité Paritario y la Administración del Colegio velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del Colegio.
- e) **Capacitación regular IST a todos los funcionarios del establecimiento:** promueve una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.
- f) **Plan Cuadrante:** Nuestro colegio mantiene contacto directo con el plan cuadrante de placilla, peñuelas, quienes apoyan en simulacros organizados por nuestra institución.
- g) **Compañía N°13 de bomberos placilla:** Nuestro colegio mantiene contacto con bomberos, quienes están a nuestra disposición en eventos de emergencia y simulacros.
- h) **Técnico en enfermería:** Nuestro colegio cuenta con una Tens que vela por el bienestar de nuestros estudiantes durante toda la jornada escolar, entregando una excelente atención.
- i) **Seguro Escolar de Accidentes Personales:** Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado. Seguro disponible también para actividades deportivas o

recreativas fuera del establecimiento como, por ejemplo; salidas pedagógicas, campeonatos deportivos etc.

TÍTULO XI. DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.

Cada año el profesor jefe desarrolla un plan o programa de intervención a partir de un diagnóstico de su respectivo curso.

Para tal efecto, el Colegio dispone de un Manual de Orientación destinado a:

- ✓ Instrumentalizar y hacer operativa la puesta en práctica de una metodología propia de intervención.
- ✓ Trabajar el marco general y una red específica de contenidos de orientación para los distintos cursos y edades.
- ✓ Ahondar en la comprensión psicológica del niño y del adolescente, adoptando factores preventivos y protectores de salud mental para el niño, su familia y la comunidad
- ✓ aportar y unificar instrumentos y herramientas técnicas de intervención para el trabajo con el alumno, con el curso y/o con los apoderados, según sea el caso.

Es deber del profesor jefe integrar a sus profesores de asignatura a estas tareas y propósitos educativos.

1. La tarea preventiva implica intervenir en dos grandes áreas: la personal y la grupal o institucional.
2. Respecto a lo personal, el alumno(a) debe ser responsable respecto a su propio mundo interno y vivencias personales, pudiendo recibir ayuda, de preferencia de su profesor jefe, cuando la situación lo amerite mediante entrevistas personales. El Profesor Jefe deberá estar atento al desarrollo personal de sus alumnos(as) aplicando distintas estrategias preventivas.
3. Respecto a lo grupal e institucional, el alumno(a) debe asumir lo favorable de desarrollar un clima y un ambiente grupal propicio para el aprendizaje y la sana convivencia.
4. En cualquiera de ambas situaciones, personales o colectivas, el profesor jefe y de asignatura cuenta con el apoyo y ayuda de los diversos estamentos y recursos humanos y técnicos que dispone la institución.
5. Esta tarea preventiva establece pasos a seguir por todos los profesores para poder anticipar y corregir furtivamente situaciones que pudiesen devenir en conflictos personales o grupales, el tiempo que permite ir optimizando la convivencia y el clima al

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

interior de la comunidad escolar. Para ello se sugiere que los profesores jefes y de asignatura, según corresponda, en relación a sus alumnos(as):

- a) Observen y detecten precozmente problemáticas personales y grupales.
- b) Se informen de antecedentes previos al curso.
- c) Detecten y refuerzan permanentemente las conductas positivas.
- d) Promuevan el autocuidado como actitud permanente.

- e) Incentiven la corrección fraterna como norma de interrelación personal entre iguales.
- f) Promuevan a los alumnos (as) la resolución pacífica de conflictos.
- g) Unifiquen y apliquen criterios claros de acción con los alumnos(as) del curso.

Realicen charlas de formación general u otra estrategia de formación y prevención en temáticas de desarrollo o interés colectivo

- i) Recojan información de otros profesores.
- j) Formulen un plan de acción que permita internalizar valores y principios morales.
- k) Promuevan una espiritualidad que ayude a la maduración integral del alumno(a).
- l) Entrevisten personalmente al alumno(a).
- m) Registren por escrito en el libro de clases lo realizado por el proceso de desarrollo.
- n) Se entrevisten con el apoderado.

Será labor de cada docente hacer operativas estas estrategias preventivas u otras que fuesen surgiendo, acorde al nivel o ciclo de información y en el entendido del profesor quien hará gradual este proceso de Kinder a 8º Año.

TÍTULO XII.

DE LA ESTIMULACIÓN POSITIVA DEL ALUMNO (A)

Se debe buscar la promoción, la motivación y la estimulación de las conductas y comportamientos positivos del alumno(a) para ello se sugiere entre otros:

- a) Optimizar el registro de anotaciones positivas por conducta y responsabilidad en el Libro de Clases.
- b) Informar oportuna y positivamente al apoderado en la agenda para refuerzo permanente.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- c) Estimular verbal y positivamente al interior de la sala de clases a los alumnos (as) con actitud y comportamiento positivo esperado.
- d) Promover cuadros de honor.
- e) Reconocer públicamente en formación o en su grupo de referencia los logros positivos, actitudes y conductas destacadas.
- f) Promover el uso del diario mural con mensajes y motivación positiva.
- g) Informar al apoderado y promover que este realice un esfuerzo permanente con su pupilo.

El Colegio promoverá a sus alumnos(as) una estimulación positiva en cuanto al logro de destrezas personales dentro del proceso informativo que nos orienta. Para ello se establecen pautas y normas para estimular alumnos(as) destacados, fijando un sistema de reconocimiento, estimulación y premiación al término de cada semestre.

TÍTULO XIII.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

ARTÍCULO 19: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE MENOR A MAYOR GRADUACIÓN.

- A) **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Es la forma más simple de corregir a un alumno que comete una falta leve o que presenta un comportamiento inadecuado.
- B) **AMONESTACIÓN POR ESCRITO:** Es la instancia de corrección a un alumno (a) que incurre en una falta a las normas y reglamento interno del establecimiento y que amerita un registro siempre en un libro de clases y en la agenda escolar cuando el docente o inspector (a) que la aplica lo considera.
- C) **CARTA DE COMPROMISO:** Es la obligación escrita que contrae el alumno a mejorar su comportamiento y/o responsabilidad. La carta firmada por el alumno en conjunto con su apoderado y adjuntada en su ficha conductual.

Medidas Excepcionales:

- D) **SUSPENSIÓN:** Consiste en suspender temporalmente al estudiante de sus actividades habituales con su grupo curso, no permitiéndole el acceso al establecimiento por un máximo de cinco días hábiles. Mientras el estudiante esté suspendido, contará con material escolar y apoyo pedagógico de modo que la sanción no afecte la continuidad de su proceso educativo. En los casos en que la falta cometida no implique riesgo o

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

peligro para otro integrante de la comunidad educativa, se podrá indicar que el alumno (a) cumpla con su periodo de suspensión dentro del establecimiento mismo, en una dependencia adecuada para tales efectos, donde pueda contar con supervisión y materiales pedagógicos para continuar sus estudios.

- E) **CONDICIONALIDAD:** Medida a nivel conductual o de responsabilidad escolar. Se aplica una vez que el alumno ha pasado todo el proceso de la tabla disciplinaria y se ha seguido el conducto regular de acuerdo al procedimiento disciplinario. Se aplica condicionalidad o extrema condicionalidad de acuerdo a la gravedad de los acontecimientos. El establecimiento queda facultado para caducar la matrícula.
- F) **CADUCACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN:** La Ley de Subvenciones contempla como requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementación a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, salvo cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 20: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS APLICADAS EN EL PRESENTE MCE.

Nuestro Manual de Convivencia contempla procedimientos que implican para cada caso las instancias de medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias, cualquier medida debe permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación.

El presente manual se establece un marco general regulatorio para los vínculos que establecen todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que la aplicación de procedimientos y medidas rige para los conflictos y dificultades vinculares que surjan entre cualquier miembro de la comunidad (entre estudiantes, entre trabajadores o entre apoderados; como en los vínculos entre estamentos), se comprende que el grado y tipo de medida variará según sea el estamento involucrado

- A) **De reparación personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado (a).
- B) **De Carácter pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta está en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnera los derechos de otros.

- C) De carácter disciplinario:** Se contempla según la falta, desde la amonestación verbal, escrita, firma de carta de compromiso, condicionalidad, **medidas excepcionales como; suspensión, caducación de matrícula y/o expulsión.**

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

1. Presunción de inocencia.
 2. Derecho del inculpado a ser oído.
 3. Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
 4. Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
 5. Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
 6. El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.
- a) **El buen uso de la norma de aplicación de la medida disciplinaria implica la utilización de criterios comunes que orienten nuestro actuar.**
- b) Toda situación de falta que amerite una medida disciplinaria debe ser tratada en un ambiente de diálogo, respeto mutuo y corrección fraterna.
- c) La aplicación de las medidas disciplinarias deben estar inscritas dentro de un proceso mayor de formación y justicia, con el objetivo de reforzar los valores de nuestro establecimiento, reparar el daño ocasionado, fortaleciendo el respeto a sí mismo y los demás.
- d) Se debe aplicar una metodología de intervención y reflexión que permita al alumno asumir sus propios procesos de toma de conciencia, de conversión y de anhelo de una sana convivencia en aras al bien común.
- e) La transgresión o el no cumplimiento de estas normas, da pie al legítimo derecho a que se apliquen las medidas disciplinarias que correspondan, expresados en esta normativa, y siempre dentro de un espíritu formador y orientador. El educador utilizará estas estrategias generales, aplicando criterio y de acuerdo al nivel que corresponda.

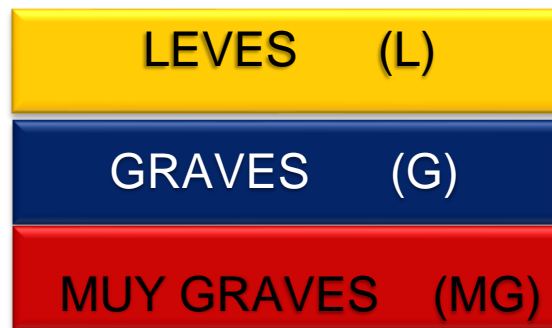
Nuestra metodología establece los siguientes pasos:

- ✓ El educador que observa la falta (leve, grave o muy grave), mantiene un dialogo formativo con el estudiante, dejando constancia en el Libro de Clases de la situación, la que debe ir acompañada de una entrevista con el apoderado y proponer un compromiso personal de éste(a) con el fin de modificar o superar la situación.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- ✓ Cuando el compromiso adquirido no se ha cumplido y el alumno reitera la falta o trasgresión, el educador realiza una segunda intervención en colaboración con el inspector educacional quien reunirá todos los antecedentes para determinar una medida disciplinaria de carta de compromiso e informe conductual, en busca de una mejora conductual notable.
- ✓ Si vuelve a incurrir en la falta o trasgresión no mostrando ningún cambio de actitud o comportamiento significativos, el inspector aplicará la medida disciplinaria de condicionalidad acorde al presente manual de convivencia.

TÍTULO XIV.
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.



Las faltas al presente reglamento se clasifican en; **Leves, Graves y Muy Graves**, y cada una de ellas tiene una medida disciplinaria que corresponde a la indicada en la normativa presente.

a) Será Leve la falta que por su tenor implica trasgresión de los principios básicos de convivencia, responsabilidad o faltas a las normas generales de funcionamiento de nuestro Colegio, ocasionando consecuencias de mediana consideración en su propia formación o en la de los demás, pero sentando un precedente de inmadurez o falta de conocimiento que se debe considerar en un nivel preventivo.

b) Será Grave la falta que por su tenor provoque daño sobre sí mismo o a los demás, con el agravante de ser lesivos para el proceso informativo y alejarse sustancialmente de los objetivos evangelizadores y formadores de nuestro Colegio, y que requieren de expresa reparación sobre lo dañado.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

c) Será **Muy Grave** la falta que por su condición daña profundamente a la(s) persona(s) o a la situación, a veces irreparablemente, y frente a la cual se hayan agotado todo tipo de instancias preventivas, formativas y correctoras, o son por sí mismas constitutivas de delito.

Serán consideradas como **Leves**, en otras palabras, las siguientes faltas:

<p>LEVES</p> <p>(L)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportamiento agresivo hacia sus compañeros, siempre que este no provoque lesiones físicas. Supone también la afección moral o psicológica a la dignidad de la persona por burlas o amenazas menores. 2. Comportamiento inadecuado dentro de la sala de clases, tales como: comer, beber, gritar, jugar, conversar, interrumpir injustificadamente la clase, reiteradamente desatento, levantarse reiteradamente o no trabajar en clases. 3. Llegar atrasado en a la hora de inicio de la clase u otra actividad oficial del Colegio. 4. Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles, materiales, equipo de Educación Física o justificativo en el caso de la falta de estos. 5. Asistir al Colegio sin Agenda Personal, deberes y/o comunicación firmada. 6. Presentarse sin uniforme completo o hacer mal uso de él. 7. Concurrir a clases sin el corte de pelo indicado o sin cumplir las normas mínimas de presentación o aseo personal. 8. Formarse incorrectamente antes de ingresar a la sala de clases o en las demás formaciones que se realicen dentro del establecimiento, cuando así se le solicite o la situación lo requiera. 9. Está estrictamente prohibido el uso de celulares en clases.
---------------------------------------	--

LEVES

(L)

10. Ingresar al colegio con accesorios no permitidos como: collares, pulseras, piercings y expansiones.
11. Botar o estropear comida en mal estado.
12. Permanecer en lugares inapropiados durante el recreo como: sala de clases, oficinas.
13. Sacar material deportivo como balones, cuerdas, colchonetas etc. Sin autorización del profesor a cargo.
14. Queda prohibido realizar llamadas telefónicas dentro del establecimiento para fines de emergencia como accidentes o malestares, entendiéndose que es el colegio en primera instancia debe hacerlo, según protocolo de accidente escolar.
- 15. No informar al apoderado que ha sido citado.**

Serán Considerados como **Graves**, entre otras, las siguientes faltas:

<p>GRAVES</p> <p>(G)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportamiento agresivo y soez hacia sus compañeros(as) que provoque lesiones físicas o daño moral o psicológico explícito. 2. Interferir o alterar concretamente el normal desarrollo de la actividad del profesor, sea en forma individual o en compañía de otros. 3. Exponerse o exponer a un tercero al peligro (Ej. sacar la silla, hacer zancadillas, colgarse de las barandas, lanzar proyectiles contundentes, punzantes y/o cortantes). 4. Dañar los bienes muebles o inmuebles del Colegio y sus materiales. En este sentido, los espacios del Colegio (camarines, salas, patios, baños, vidrios u otros) serán revisados a fin de mantener la sana convivencia en estos lugares. El apoderado deberá pagar el costo del o los daños ocasionados. 5. Dirigirse en forma irrespetuosa o incorrecta al profesor(a) o cualquier persona que trabaje en el Colegio, usando o no un lenguaje soez. Si el afectado no fuera del Colegio, se podrá dejar constancia escrita en la Secretaría. 6. No acatar la orden del profesor o tener actitud irrespetuosa, displicente o despectiva hacia el profesor(a), y en general, respecto de cualquier adulto con el que se relacione 7. No asistir a una hora de clases sin justificación, aun cuando se encuentre dentro del establecimiento 8. No cumplir con el plazo dado para cortarse el pelo o para mejorar su presentación personal sin presentar justificación.
--	---

GRAVES

(G)

9. Hacer manifestaciones explícitas de pololeo dentro del establecimiento, o fuera de él vistiendo uniforme.
10. Comportarse indebidamente, causando desórdenes durante el desarrollo de actos cívicos y/o conmemorativos.
11. Presentarse en el colegio y a las actividades oficiales sin el uniforme oficial y/o combinar el uniforme oficial con otras prendas de vestir.
12. No ingresar a clases, al inicio, después de recreo o cambio de hora.
13. Escupir a compañero/a, sobre las mesas, sillas, pasamanos de escaleras y/o personal del establecimiento.
14. Uso indebido de agenda escolar y textos escolares (dibujos obscenos y rayados en general).
15. Vender comida o productos dentro del establecimiento.
16. **Acceder sin consentimiento a Libros de Clases y cualquier documento de gestión curricular, psicosocial y/o administrativa.**
17. Uso de celular o elemento tecnológico distractor.

Serán Considerados como **Muy Graves**, entre otras, las siguientes faltas:

<p>MUY GRAVES</p> <p>(MG)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traer imágenes, información o elementos pornográficos en cualquier formato o medio. 2. Fugarse del establecimiento. 3. Ser sorprendido copiando o “ayudando indebidamente” a los compañeros en pruebas, exámenes, trabajos, disertaciones o controles individuales. 4. Instigar a otros a la desobediencia y a la rebeldía de las medidas propuestas a nivel pedagógico, administrativo, disciplinario. 5. Manifestar conductas agresivas, violentas, desafiantes y/o amenazantes con cualquier miembro de la comunidad escolar. 6. Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa. 7. Cometer robo o hurto dentro del establecimiento. 8. Uso, porte, posesión, tendencias de armas o artefactos incendiarios y actos que atenten contra la infraestructura esencial. 9. Alterar, sustraer, o dañar intencionalmente el Libro de Clases o de otro documento de propiedad del Colegio. 10. Falsificar la firma del apoderado, de los padres o de los funcionarios del Colegio. 11. Fumar dentro del establecimiento, en actividades oficiales o con uniforme fuera del Colegio.
---	--

(MG)	<p>12. Portar o consumir algún tipo de droga o bebida alcohólica dentro o fuera del Colegio, estando o no en horario de clases o en actividades oficiales del Colegio.</p> <p>13. Realizar cualquier tipo de conducta que dé lugar a la imputación de un delito.</p> <p>14. Exponer y causar daño a la imagen del Colegio y/o a los miembros de la comunidad escolar, por medio de la difusión en Internet o cualquier otro medio, de su insignia, fotos, logotipo, uniforme, etc., sea en forma individual o colectiva</p> <p>15. Queda prohibido grabar, publicar, sacar y/o usar fotografías de cualquier miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento.</p> <p>16. Agresión de carácter sexual, agresiones físicas y psicológica que producen lesiones a cualquier integrante de la comunidad.</p> <p>17. Ensuciar baños del establecimiento con intencionalidad.</p>
-------------	--

ARTÍCULO 21: TABLA DE EVALUACIÓN A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Entre los procedimientos establecidos para las faltas señaladas en el artículo anterior, el profesor o inspector deberá proponer o aplicar, indistintamente, cualquiera de las siguientes modalidades.

Tipo de falta	Enfoques	Procedimiento a realizar	Medidas formativas y disciplinarias
(L)	FORMATIVO REPARATORIO	<p>Se debe reparar, ante todo, y cuando lo haya, el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro.</p> <p>1. Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI.</p>	<p>✓ Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro.</p>

(G)	FORMATIVO REPARATORIO DISCIPLINARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI. 2. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida para unificar estrategias e informar medidas tomadas. 3. Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro. 4. Amonestación por escrito en el libro de clases, hoja de vida del estudiante. 5. Seguimiento conductual de inspectoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Citar al alumno(a) a hacer un trabajo reflexivo o conocimiento sobre su falta y/o Carta de compromiso conductual a evaluar por 3 meses. ✓ Dialogo formativo o derivación a profesionales idóneos de apoyo al estudiante. <p>NOTA: En el caso de daño o deterioro, el apoderado debe presentarse para asumir los costos de reparación.</p>
(MG)	FORMATIVO REPARATORIO DISCIPLINARIO PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI. 2. Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro. 3. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida para unificar estrategias e informar medidas tomadas. 4. Amonestación por escrito en el libro de clases, hoja de vida del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajos o acciones formativas y/o Condicionalidad a evaluar por 3 meses. <li style="text-align: center;">y/o ✓ Reducción de jornada. <li style="text-align: center;">Y ✓ Seguimiento conductual de inspectoría. ✓ Dialogo formativo o derivación a profesionales idóneos de apoyo al estudiante.
Anexo: (MG)	DISCIPLINARIO	<p>Las medidas excepcionales señaladas sólo se aplicarán cuando el estudiante no haya cumplido la medida disciplinaria anterior de condicionalidad,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medida excepcional: Suspensión de 1 a 5 días según la falta, que puede ser en casa encomendando al estudiante un

		entendiéndose que se han acotado todos los procedimientos formativos y disciplinarios en los plazos establecidos, siempre cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	trabajo educativo sobre su falta o al interior del establecimiento realizando una guía de reflexión valórica sobre la falta cometida. y/o Caducación de matrícula y/o expulsión cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. NOTA: Un estudiante con una necesidad educativa especial de base no se exime del cumplimiento normativo se atenúa la medida.
--	--	---	--

NOTA:

- ✓ Frente a un proceso disciplinario, se debe notificar a los involucrados, en conjunto con los apoderados. Posteriormente a la aplicación de la medida Inspectoría realiza un seguimiento conductual del estudiante al cual se le aplica una medida disciplinaria, con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso conductual establecido.
- ✓ En cada falta cometida existe un diálogo formativo y una acción de reparación.
- ✓ **Un estudiante con una necesidad educativa especial de base no se exime del cumplimiento normativo del presente reglamento.**
- ✓ Las medidas disciplinarias excepcionales sólo serán aplicadas si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa una vez pasado por todas las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias.

ARTÍCULO 22: De la Apelación.

1. Los alumnos(as) o apoderados pueden apelar a las medidas disciplinarias tomadas ante sus faltas graves o muy graves, por medio del profesor jefe respectivo, quien presenta dicha apelación al Consejo de Profesores Jefes, el que resolverá en última instancia.
2. La apelación a la medida debe ser presentada por escrito y con copia a la dirección del Colegio, dentro de los **7 días corridos siguientes a la notificación de la medida.**
3. La resolución que adopte el Consejo de Profesores Jefes es inapelable y será comunicada por escrito al apoderado dentro de los **7 días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

TÍTULO XV.
DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. El colegio reafirma y establece diálogo y la reflexión como vía ideal de resolución de conflictos. Se debe priorizar el encuentro personal entre el educador y el alumno como una metodología esencial para el enfrentamiento y resolución de conflictos. Básicamente se pretende apuntar hacia una orientación personalizada de nuestros alumnos(as) que posibilite afianzar un estilo de convivencia sana y fraterna, que consolide los principios religiosos que la institución promueve permanentemente como un ideal de relación entre las personas
2. El alumno debe aprender y ejercitar el manejo de alternativas pacíficas de resolución de conflictos tanto para los problemas personales como para los problemas grupales, teniendo siempre en vista los valores de la institución, la normativa vigente y las exigencias del currículo.
3. Los mecanismos técnicos sugeridos para la intervención, en caso de conflicto, son, entre otros: el **arbitraje**, la **negociación** entre las partes y la **mediación escolar** por parte de la encargada de convivencia escolar. En todas estas técnicas se pretende trascender desde una ética individualista hacia una ética del bien común.
4. Cualquier situación no estipulada en el presente documento será resuelta por el Equipo de convivencia Escolar.

TÍTULO XVI.
NUEVOS ESTÍMULOS Y PREMIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. El consejo de profesores junto al equipo directivo acordaron lo siguiente:
 - 1.1 Se elegirán semestralmente a 5 alumnos por curso que se hayan destacado por su excelencia en lo académico y en cumplimiento de las normas de la sana convivencia, dichos alumnos serán reconocidos ante la comunidad y además como premio por parte del colegio tendrán una salida recreativa al cine acompañado por profesores.
 - 1.2 Se premiará mensualmente al curso que registre la mejor asistencia a clases, el premio consistirá en una torta más bebidas a fin de destacar su compromiso con su deber escolar y promover la buena convivencia con sus pares.
 - 1.3 Anualmente se premiará a 2 alumnos por curso en los subsectores de lenguaje, matemáticas, educación física, educación musical.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

1.4 Anualmente se premiará a los 3 mejores promedios de cada curso en una ceremonia especial donde se destacarán sus logros académicos.

1.5 Aquellos alumnos que representen al colegio en actividades extraescolares serán reconocidos ante la comunidad escolar destacándose su compromiso con el espíritu del colegio.

1.6 Se premiará semestralmente aquellos alumnos que no faltaron ningún día a clases, a modo reconocer su buen ejemplo de responsabilidad ante la comunidad escolar.

1.7 Mensualmente se premiaría al curso con mayor asistencia.

ARTÍCULO 23: RECREOS ENTRETENIDOS.

Durante los recreos los alumnos cuentan con las siguientes actividades que mejoran la convivencia escolar:

- ✓ Máquinas de ejercicio.
- ✓ Mesas de taca taca
- ✓ Mesas de ping pong
- ✓ Música en recreos
- ✓ Fútbol (martes a viernes)
- ✓ Basquetbol (los días lunes)

1.8 ORGANIZACIÓN FÚTBOL EN RECREOS.

CANCHA PRINCIPAL.

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
2	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
3	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO

CANCHA PASTO SINTÉTICO.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
2	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
3	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO

TÍTULO XVII.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 24: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTEGRANTES	CARGO
CINDY CANESSA	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
JOSELYN ACEITUNO	PSICÓLOGA
ANDREA CASTRO	PSICOPEDAGOGA
FERNANDO BALDRICH	INSPECTOR EDUCACIONAL
KETHERINA GAJARDO	TENS

El equipo de convivencia escolar de nuestro establecimiento tiene como objetivo planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en el plan de gestión de la convivencia escolar considerando lo siguiente:

- a) Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- b) Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- c) Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- d) Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

ARTÍCULO 25: GESTIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El equipo de convivencia escolar se reúne semanalmente los días martes de 15:45 – 17:00 horas para abordar temas como:

- ✓ Seguimiento y monitoreo de las acciones del plan de gestión de convivencia escolar.
- ✓ Planificar talleres con estudiantes abordadas a la prevención de la convivencia escolar.
- ✓ Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento para implementar actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- ✓ Evaluar las acciones desarrolladas

ARTÍCULO 26: DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El encargado de convivencia escolar es el profesional responsable de coordinar el equipo de convivencia escolar. Debe monitorear el diseño e implementación del plan de gestión de convivencia escolar junto con la actualización y revisión de este.

Las funciones claves del encargado de convivencia son:

1. Informar de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar incorporando las medidas propuestas por este.
2. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
3. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos y preventivos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
4. Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y a sus integrantes (actas, evidencias, otros).

ARTÍCULO 27: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Nuestro colegio cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar el cual se encuentra publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web ww.cmu.cl, para que de esta manera este a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

TÍTULO XVIII.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) **Revisión anual:** El presente MCE es revisado una vez al año, proceso en el que se recoge las sugerencias de los distintos actores de la comunidad transformándolo en un instrumento dinámico y adaptable a los desafíos y exigencias del fluir vivencial de la comunidad educativa.
- b) **La revisión del presente MCE:** Se realiza con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de sus representantes, en mesas de discusión, debate y consenso de las materias abordadas que regulan la convivencia escolar.
- c) **Adhesión institucional:** Quienes forman parte de esta comunidad educativa, en sus distintos roles, han optado libremente por pertenecer a esta institución, adhiriendo a su Proyecto Educativo y aceptando las normas establecidas en los distintos documentos normativos que regulan la convivencia escolar.
- d) **Evaluación Anual:** Se realiza evaluación del presente Manual en diciembre de cada año escolar por Inspector y la Encargada de Convivencia Escolar. El resultado de la evaluación se envía a Equipo directivo y Docentes.

ART 28: DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe darse a conocer a todos los educandos y miembros del establecimiento educacional y debe encontrarse publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web ww.cmu.cl, para que de esta manera esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

TÍTULO XIX.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO N°1:

TÍTULO:	VULNERACIÓN DE DERECHOS
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: "Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad" Como podemos observar, esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

Indicadores de maltrato físico.

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobreinfectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- Agitación o excitación.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla). Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis Intentos de suicidio.

- La extrema falta de confianza en sí mismo y la exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

Indicadores de negligencia y abandono.

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Otra forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual entendido como la imposición a un niño, niña o adolescente, en adelante NNA, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en el que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Otra idea plantea el abuso sexual infantil como al involucramiento de un NNA menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad.

Además, se definen las agresiones sexuales como actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona generalmente adulta mediante amenazas o fuerza o bien utilizando

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad de otra persona, en este caso de un niño, niña o adolescente.

El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal de nuestro país, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para los NNA de menos de 14 años. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Se considera además acoso sexual de un NNA cuando un adulto posee material pornográfico, esto bajo el amparo de la Ley 20.526 que sanciona dichas prácticas.

Por otro lado, la Ley 21.128 menciona agresiones de carácter sexual hacia NNA, debido a afectar gravemente la convivencia escolar.

Indicadores de abuso sexual y/o conductas de índole sexual en NNA:

Síntomas Físicos:

- Dificultad para caminar o mantenerse sentado.
- Dolores abdominales o pelvianos, infecciones genitales o urinarias.
- Secreción en pene o vagina, hemorragia vaginal en niñas pre- púberes.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, sífilis, etc.
- Falta de control de esfínter, enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente.
- Trastornos alimenticios.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia o cuando es incierta la identidad del padre.

Síntomas conductuales:

- Consumo de drogas o alcohol en los adolescentes,
- Huidas de casa.
- Conductas autolesivas o suicidas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Una notoria baja en su rendimiento escolar.
- Cambio repentino de conducta.
- Retrocesos en el comportamiento como chuparse el dedo u orinarse en la cama.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros o pares.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela o rechazo a alguien de forma repentina.
- Miedo a estar solo(a), a los hombres o a algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos o pesadillas.

Factores de riesgo.

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima, timidez en exceso, retraimiento o tendencia a la sumisión.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- NNA con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Baja capacidad de toma de decisiones (según edad).
- Niño o niña en aislamiento.

Medidas de prevención.

- El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

- Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos de esta índole, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.
- Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
- Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:
 1. Se organizará actividades con los padres y apoderados (por ejemplo, encuentro Padres e Hijo, Escuela para Padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas de desarrollo del estudiante.
 2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charla con especialistas externos, jornada de líderes, jornada de cursos con la psicóloga, con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
 3. El colegio tiene y desarrolla anualmente un programa de Orientación desde Pre kínder hasta Octavo Básico, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. El programa está organizado-según sea el ciclo- en ejes temáticos, descartándose; Desarrollo personal, Salud y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación, Pertenencia y Gestión del Aprendizaje. A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.
 4. El colegio cuenta con una dupla psicoeducativa y un Equipo de Convivencia Escolar, uno de sus objetivos es que los alumnos logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación de los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presentan problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo, diagnóstico socio emocional de alumnos, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio efectivo de su hijo y las responsabilidades que a ellos le compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto como para la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

5. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
6. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
7. El colegio posee contacto con las redes públicas de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Etapa 1:

Dar aviso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información respecto de sospecha o certeza de vulneración de derecho de un estudiante debe dar cuenta a la Encargada de Convivencia y/o psicóloga de forma inmediata para activar el protocolo.

Etapa 2:

Resguardo y protección de los estudiantes

Psicóloga debe resguardar al estudiante en un lugar seguro y tranquilo si es él quien informa de la situación de vulneración, recibir el testimonio y registrar de manera textual.

Etapa 3:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar iniciará proceso de recopilación de antecedentes administrativos, con quién vive, quiénes son los apoderados, quién viene a dejarlo y a buscar al estudiante, etc.

Etapa 4:

Entrevista a los apoderados

El equipo de convivencia escolar deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 24 horas** una vez obtenido todos los antecedentes, informando la activación del protocolo y en la etapa en que se encuentra **junto con las medidas a aplicar**. Si existiesen golpes o heridas en el cuerpo, se llevará al estudiante a constatar lesiones, junto con carabineros, apoderado y Encargada de Convivencia el mismo de la entrevista.

Etapa 5:

Apoyo psicológico y acompañamiento

El estudiante tendrá apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un **plazo de 48 horas** una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Etapa 6:

Proceso judicial

La Encargada de Convivencia o Psicóloga, una vez atendido a los apoderados tiene la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. el colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de chile, PDI o ante cualquier Tribunal con competencia penal, **siempre y cuando existan los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia** de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes, en un **plazo de 48 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

PROTOCOLO N°2:

TÍTULO:	VIOLENCIA Y MALTRATO DE ADULTO A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, YA SEA FÍSICO O PSICOLÓGICO.
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE VIOLENCIA O MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: "Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad" Como podemos observar, esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

Indicadores de maltrato físico.

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobre infectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo) Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- Agitación o excitación.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla) Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis Intentos de suicidio
- Extrema falta de confianza en sí mismo exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

Indicadores de negligencia y abandono.

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Otra forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual entendido como la imposición a un niño, niña o adolescente, en adelante NNA, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en el que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Otra idea plantea el abuso sexual infantil como al involucramiento de un NNA menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad.

Además, se definen las agresiones sexuales como actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona generalmente adulta mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad de otra persona, en este caso de un niño, niña o adolescente.

El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal de nuestro país, por vulnerar los bienes jurídicos de la "indemnidad sexual" para los NNA de menos de 14 años. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Se considera además acoso sexual de un NNA cuando un adulto posee material pornográfico, esto bajo el amparo de la Ley 20.526 que sanciona dichas prácticas.

Por otro lado, la Ley 21.128 menciona agresiones de carácter sexual hacia NNA, debido a afectar gravemente la convivencia escolar.

Indicadores de abuso sexual y/o conductas de índole sexual en NNA:

Síntomas Físicos:

- Dificultad para caminar o mantenerse sentado.
- Dolores abdominales o pelvianos, infecciones genitales o urinarias.
- Secreción en pene o vagina, hemorragia vaginal en niñas pre- púberes.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, sífilis, etc

- Falta de control de esfínter, enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente.
- Trastornos alimenticios.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia o cuando es incierta la identidad del padre.

Síntomas conductuales:

- Consumo de drogas o alcohol en los adolescentes,
- Huidas de casa.
- Conductas autolesivas o suicidas.
- Una notoria baja en su rendimiento escolar.
- Cambio repentino de conducta.
- Retrocesos en el comportamiento como chuparse el dedo u orinarse en la cama.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros o pares.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela o rechazo a alguien de forma repentina.
- Miedo a estar solo(a), a los hombres o a algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos o pesadillas.

Factores de riesgo.

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima, timidez en exceso, retraimiento o tendencia a la sumisión.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- NNA con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Baja capacidad de toma de decisiones (según edad).
- Niño o niña en aislamiento.

Medidas de prevención.

El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos de esta índole, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades con los padres y apoderados (por ejemplo, encuentro Padres e Hijo, Escuela para Padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas de desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charla con especialistas externos, jornada de líderes, jornada de cursos con la psicóloga, con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
3. El colegio tiene y desarrolla anualmente un programa de Orientación desde Pre kínder hasta Octavo Básico, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. El programa está organizado-según sea el ciclo- en ejes temáticos, descartándose; Desarrollo personal, Salud y Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación, Pertenencia y Gestión del Aprendizaje. A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.
4. El colegio cuenta con una dupla psicoeducativa y un Equipo de Convivencia Escolar, uno de sus objetivos es que los alumnos (as) logren un desarrollo

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

socioemocional armónico que les permita una buena adaptación de los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presentan problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo, diagnóstico socio emocional de alumnos, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio efectivo de su hijo y las responsabilidades que a ellos le compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto como para la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.

5. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
6. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
7. El colegio posee contacto con las redes públicas de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

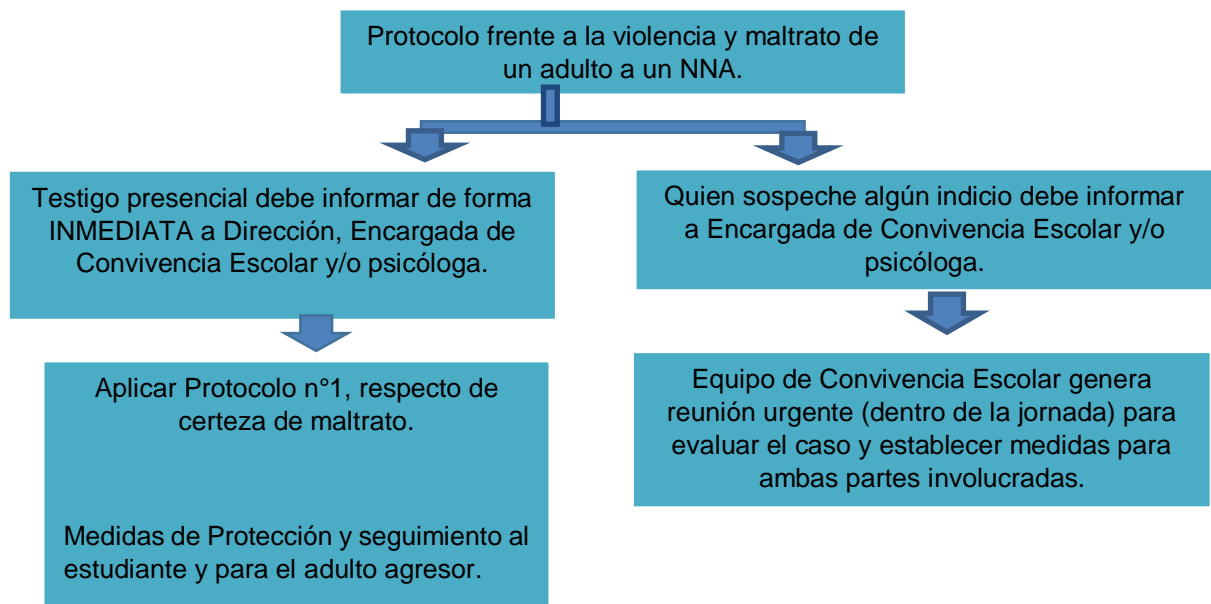
Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:

Acogiendo el artículo 16 D de la ley 20.536 sobre violencia escolar “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien se apropie de una posición de autoridad, un director, profesor, asistente de la educación u otro, es decir, por parte de un adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante”. En caso de producirse algún atentado a la buena convivencia se establece el siguiente esquema.



PROTOCOLO N°3:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Fundamento conceptual.

Se entiende al maltrato entre alumnos a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada por uno o más alumnos (as) en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Esto último en contra de otro u otros estudiantes siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual o físico.

Conductas de maltrato escolar:

- ✓ Insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante, agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un (a) (as) alumno (a) (as).
- ✓ Agredir verbalmente o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas. - Injuriar, amenazar atacar, desprestigiar a través de medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.
- ✓ Exhibir y difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- ✓ Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito. Portar cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes.

Medidas Disciplinarias:

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta muy grave en la que deberá quedar registrada en la hoja de vida de los (las) involucrados (as).
2. Inspectoría debe realizar informe conductual, para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
3. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar en el Consejo de profesores.
4. Se suspenderá al alumno (a) por un periodo de 1 a 5 días según carácter de la falta.
5. La Encargada de Convivencia Escolar junto con el equipo deberá coordinar charlas preventivas en los cursos de los(las) alumnos (as) involucrados (as) acerca de la violencia escolar, estableciendo compromisos y motivando al curso en la prevención de este tipo de conductas.
6. Toda persona que trabaje en el Colegio Miguel De Unamuno tiene la obligación de dar aviso al Inspector Educacional o a la Encargada de Convivencia o a la Psicóloga, quienes informarán a Dirección, esto frente a una situación de maltrato o agresión entre estudiantes, ya sea dentro del establecimiento como fuera de este.

Este tipo de conductas anteriormente señaladas son consideradas faltas muy graves.

Etapa 1:

Recepción

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información o sea testigo de maltrato entre estudiantes debe dar cuenta al Inspector Educacional o Encargada de Convivencia y/o psicóloga de forma inmediata para activar el protocolo. **Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos.**

Etapa 2:

Resguardo y protección de los estudiantes

Separar a estudiantes involucrados designando un lugar seguro, protegiendo su dignidad y a cargo de algún profesor, asistente o inspector. Por otra parte, en forma inmediata el estudiante deberá recibir la primera ayuda psicológica por parte del E.C.E y la atención de enfermería. **En caso de existir un adulto involucrado el colegio deberá optar por realizar la denuncia a carabineros, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal de manera inmediata. Por otra parte, en caso de existir lesiones nuestra Tens realizará los primeros auxilios.**

Etapa 3:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar iniciará investigación en la que consiste en la recopilación de antecedentes, entrevistas a los estudiantes y evidencias que comprueben los hechos relatados por el estudiante afectado. El equipo de convivencia escolar llamará telefónicamente a los apoderados involucrados para informar de lo sucedido, en un **plazo de 24 hrs.**

Etapa 4:

Entrevista a los apoderados

El equipo de convivencia escolar deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 24 horas** una vez obtenido todos los antecedentes de la investigación, informando la activación del protocolo y en la etapa en que se encuentra junto con las medidas de resguardo psicológico externa por parte de sus apoderados.

Etapa 5:

Apoyo psicológico y acompañamiento

Los estudiantes involucrados tendrán apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un **plazo de 48 horas** una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Se realizará acompañamiento pedagógico en el desempeño escolar al estudiante afectado por parte de UTP; **evaluación diferenciada, ampliación en plazos de entrega de trabajos y flexibilidad académica e general.**

Etapa 6:

Proceso judicial

Cuando estén los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes en un **plazo de 24 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, El funcionario testigo en compañía con la encargada de convivencia una vez atendido a los apoderados tendrá la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. **El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, incluyendo el procedimiento de constatación de lesiones por parte de la encargada de convivencia y su apoderado.**

Etapa 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave en la que se aplicarán medidas en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6, en la que se considerará:**

- ✓ Registro en el libro de clases por parte del funcionario testigo.
- ✓ Informe conductual por parte de inspectoría.
- ✓ Condicionalidad por parte de inspectoría.
- ✓ charlas preventivas por el equipo de convivencia escolar en el cursos afectados por el hecho de violencia.

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

PROTOCOLO N°4:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Fundamento conceptual.

Se entenderá por maltrato de un estudiante hacia un funcionario (a) del establecimiento a todas aquellas acciones u omisiones que involucran algún tipo de agresión o violencia intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Proferida de un estudiante a un funcionario del establecimiento, la cual pueda provocar al funcionario el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales, dificultando su desarrollo o desempeño profesional.

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

De carácter físico	De carácter psicológico
Atacar, morder, estrangular, dar puntapiés, lanzar objetos, empujar, acorralar etc.	Insultos o garabatos, gritos, manipulación, amenazas, gestos groseros, ofender a cualquier funcionario, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, exhibir y difundir por medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.

Frente a una situación de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento se realizará el siguiente procedimiento:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Etapa 1:

Dar aviso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información respecto de un maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario debe dar cuenta al inspector educacional o encargada de convivencia escolar de forma inmediata.

Etapa 2:

Contención emocional

Se debe separar a los involucrados y trasladarlos a un lugar tranquilo.
Lesiones físicas: se debe atender al funcionario afectado en enfermería, en el caso de lesiones graves el funcionario deberá asistir al servicio de urgencias para constatar lesiones.

Etapa 3:

Dar aviso a dirección

El equipo de Convivencia escolar deberá dar aviso a dirección de lo ocurrido.

Etapa 4:

Recopilación de antecedentes y entrevista apoderado

Inspectoría iniciará investigación, recopilando antecedentes de lo ocurrido para posteriormente entrevistar a los apoderados del estudiante. Encargada de convivencia escolar se reunirá con el funcionario afectado el mismo día para la recopilación de antecedentes, elaborando un informe con la activación del protocolo y los procedimientos aplicados por el establecimiento.
(Plazo de 48 horas.)

Etapa 5:

Apoyo psicológico y acompañamiento

El estudiante tendrá apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un plazo de 48 horas una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Etapa 6:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión hacia un funcionario es una falta **muy grave** en la que se aplicarán medidas en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 5, en la que se considerará:

- ✓ Registro en el libro de clases por parte de inspectoría.
- ✓ Informe conductual por parte de inspectoría.
- ✓ Condicionalidad

*Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de hechos constitutivos de delito, se denunciará a carabineros o fiscalía en un **plazo de 24 horas posterior a la etapa 5** cuando un estudiante tenga **sobre 14 años de edad**.*

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

Medidas Disciplinarias.

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento es una falta muy grave en la que inspector o profesor jefe deberá registrar en la hoja de vida del alumno (a).
2. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar.
3. Se suspenderá al alumno (a) por 5 días.
4. Inspectoría debe realizar un informe conductual para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
5. Dependiendo de las atenuantes y agravantes se determinará la no renovación de matrícula del alumno (a). Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en una entrevista con el inspector.

Recursos de apelación.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir con fundamentos en contra la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, solo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para la cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se deberá presentar por escrito a la dirección del establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de 5 días hábiles.

PROTOCOLO N° 5:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

Introducción.

Los funcionarios de un colegio muchas veces pueden verse envueltos en situaciones de conflicto con la gran diversidad de apoderados que existen en un establecimiento educacional que afecta la Convivencia Escolar, por esta razón, debemos tener en cuenta que esto no solo tarea de los estudiantes, sino más bien es un trabajo de toda la comunidad educativa. De esta manera tenemos que entender que el establecimiento tiene la responsabilidad de entregar las herramientas necesarias para solucionar los conflictos, pero también debe entregar los procedimientos sancionatorios para quien incurra en conductas inadecuadas que puedan poner en riesgo nuestra integridad física y psicológica. Para proteger a nuestros funcionarios es necesario especificar las acciones a seguir al momento de existir un conflicto entre ambos y las sanciones que el colegio cree pertinentes en caso de que esta falta sea grave.

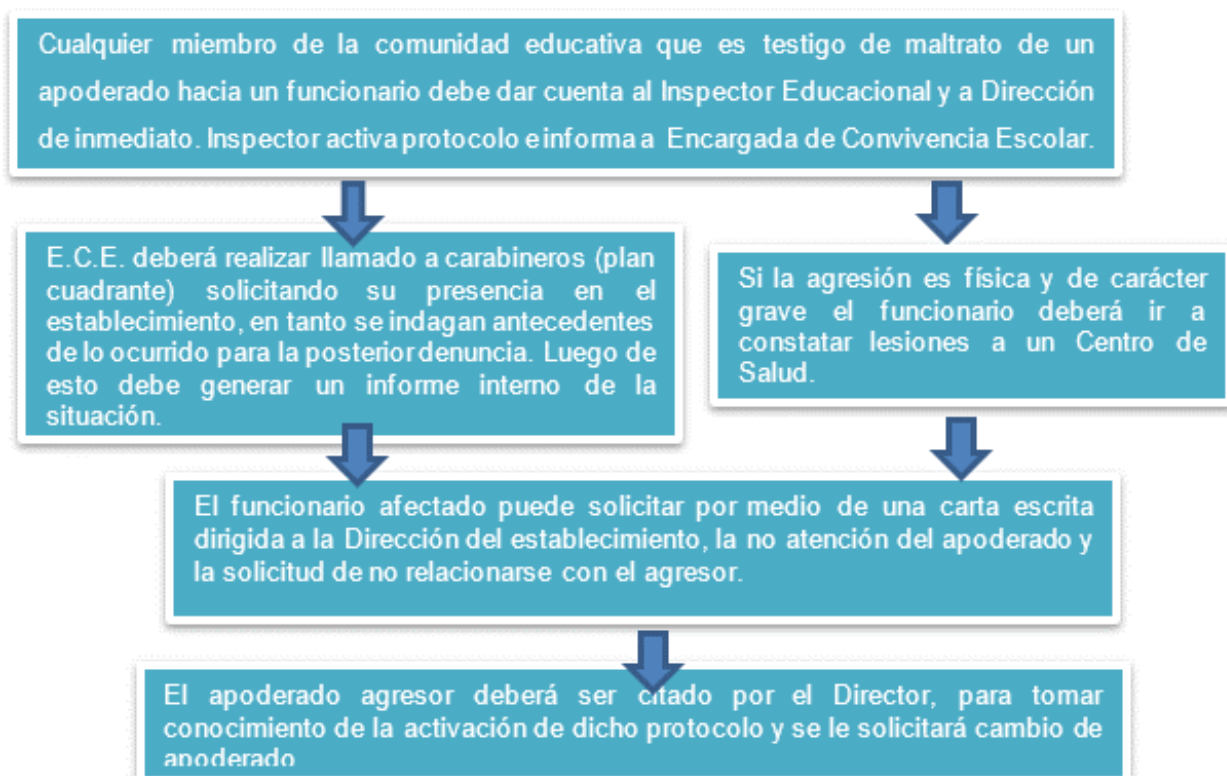
Fundamento conceptual.

Se entenderá por maltrato de un apoderado hacia un funcionario (a) del establecimiento a todas aquellas acciones u omisiones que involucran algún tipo de agresión o violencia intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Proferida de un apoderado o tutor hacia un funcionario del establecimiento, la cual pueda provocar en un funcionario temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales, dificultando su desarrollo o desempeño profesional.

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

Maltrato físico	Maltrato verbal, emocional o psicológico	Maltrato digital o ciberbullying
Es un tipo de maltrato que suele producir una lesión física producto de una agresión única o repetida, como, por ejemplo: Golpear, morder, estrangular, rasguñar, dar puntapiés, lanzar algún objeto contra una persona, tirar el pelo, empujar.	Se caracteriza por ser un tipo de violencia emocional, tales como: Insultos, gritos, amenazas, juicios, críticas degradantes, discriminación a un funcionario (a).	Aquel maltrato que se da a través del mundo digital y redes sociales, tales como: Enviar correos electrónicos ofensivos, y amenazantes, utilizar cuenta, Twitter, WhatsApp de otra persona, cambiando datos y publicando mensajes que desprestigie a la víctima, enviar imágenes o videos no deseados.

Ante la situación en la cual un apoderado agrede física o verbalmente a un funcionario del Colegio Miguel de Unamuno, se deberá seguir el siguiente esquema:



En el caso de que el agredido (a) sea docente podrá solicitar en dicha carta el no relacionarse con el apoderado en reuniones, lo que puede significar la solicitud de cambio de representante del estudiante en su formación (apoderado) de manera inmediata, cuando el director del establecimiento se lo solicite, dejando como apoderado principal al apoderado suplente en la ficha de matrícula u otro que estime conveniente siempre cuando se a mayor de edad.

PROTOCOLO N° 6

TÍTULO:	AULA SEGURA.
OBJETIVO:	RESGUARDAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CASOS GRAVES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

LEY N° 21.128

Se entenderá que afecta gravemente la Convivencia Escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que producen lesiones, uso, porte, posesión y tendencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

PROHIBICIONES:

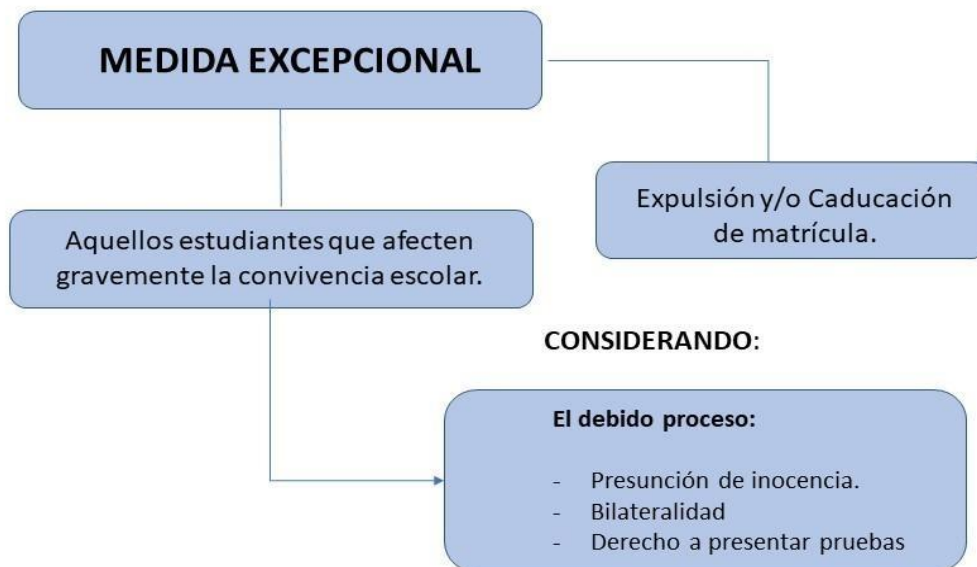
1. El procedimiento disciplinario planteado en la literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones, sólo procede estrictamente respecto de estudiantes matriculados en el establecimiento.
2. Principio de no discriminación, recogido por la Constitución Política de la República, en la normativa educacional y en leyes generales. Así el propio literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones proscribde decretar la medida de expulsión y cancelación de matrícula a estudiantes por **motivos académicos, de carácter político, ideológico** o de cualquier otra índole, salvo que concurra una causal autorizada por la ley.

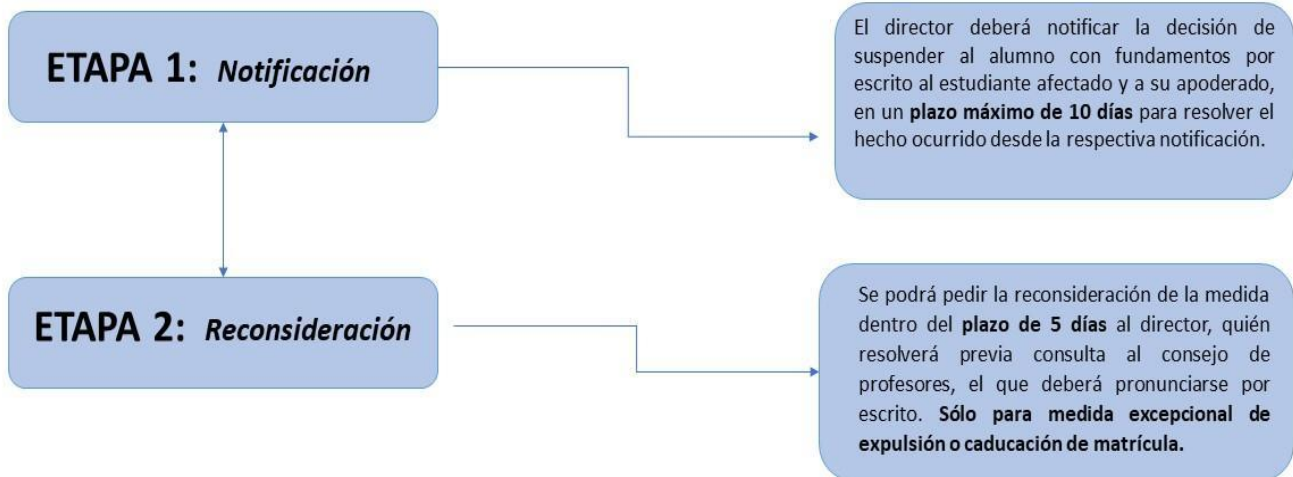
“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Respecto de las causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico o vinculadas con la presencia de **necesidades educativas especiales** de carácter permanente o transitorio que se presenten durante sus estudios

REQUISITO:

La Ley de Subvenciones contempla como requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementación a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, salvo cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.





NOTA:

La imposición de la medida disciplinaria de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el caso se imponga una sanción más grave a la misma, como, por ejemplo: expulsión o cancelación de matrícula.

PROTOCOLO N°7:

TÍTULO:	ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
OBJETIVO:	PROTEGER Y APOYAR A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
RESPONSABLE:	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

FUNDAMENTACIÓN.

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirá a directivos, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación actuar, de modo coherente con su rol formativo, con alumnas (os) que se encuentren en situación de embarazo y paternidad en nuestro establecimiento.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos y privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La Ley General de Educación (N° 20.370/2009), art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

El Decreto Supremo de Educación N° 79 señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Este protocolo contará con las siguientes acciones:

1. El apoderado informará al Profesor Jefe la situación en que se encuentra su pupila y la acreditará con el certificado médico correspondiente.
2. El Profesor jefe informará a las autoridades del colegio y a los profesores del curso. Entregará el certificado original a Inspectoría y dejará una copia en la carpeta de la alumna.
3. Se autorizará a la alumna, durante el periodo de embarazo, para concurrir a las actividades que involucran el control prenatal y el cuidado del embarazo todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

4. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos brindándoles el apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías que será supervisado por el profesor jefe y UTP.
5. Se facilitará durante los recreos que las alumnas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios para evitar posibles accidentes.
6. Se le otorgará permiso para asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello.
7. Se brindará el derecho a la madre adolescente, durante el periodo de Maternidad y Paternidad a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente el Director del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna
8. Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
9. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción post parto.
10. No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
11. En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.

Es importante que el Colegio informe a la madre adolescente y a sus padres que cuentan con una amplia red de apoyo entre los que se encuentran los Centros de Salud Familiar (CESFAM), el Programa "Crece Contigo" del Ministerio de Desarrollo Familiar que otorga un subsidio maternal a personas vulnerables, trámite que debe efectuarse en la Municipalidad correspondiente, la JUNAEB, el Programa "Mujer y Maternidad" del Servicio Nacional de la Mujer, la JUNJI, y el Instituto Nacional de la Juventud.

PROTOCOLO N°8:

TÍTULO:	ACCIDENTES ESCOLARES
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.
RESPONSABLE:	TENS KATHERINA GUAJARDO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

Marco legal.

El seguro escolar protege a todos los-as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación pre básica y básica cuentan con el seguro escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

¿Qué es un accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Certificado de accidente escolar:

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____
(Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso)

A.- INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO FISCAL O MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA
CURSO HORARIO FECHA REGISTRO DE LOS DATOS DIA MES AÑO

B.- INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO SEXO MASCULINO 1
FEMENINO 2 AÑO DE NACIMIENTO EDAD

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
RESIDENCIA HABITUAL: CODIF. COM.
CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD

C.- INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

Hora Min. Año Mes Día TESTIGOS: [EN CASO DE TRAYECTO]

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE
LUNES = 1 DE TRAYECTO = 1 NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MARTES = 2 EN LA ESCUELA = 2 NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MIERCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIÓ - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

D.- NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL COD. S S Establec.
DIAGNOSTICO MEDICO HOSPITALIZACION
SI = 1 TOTAL DIAS DE HOSPITALIZACION
NO = 2

PARTE DEL CUERPO AFECTADA INCAPACIDAD
SI = 1 TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD
NO = 2

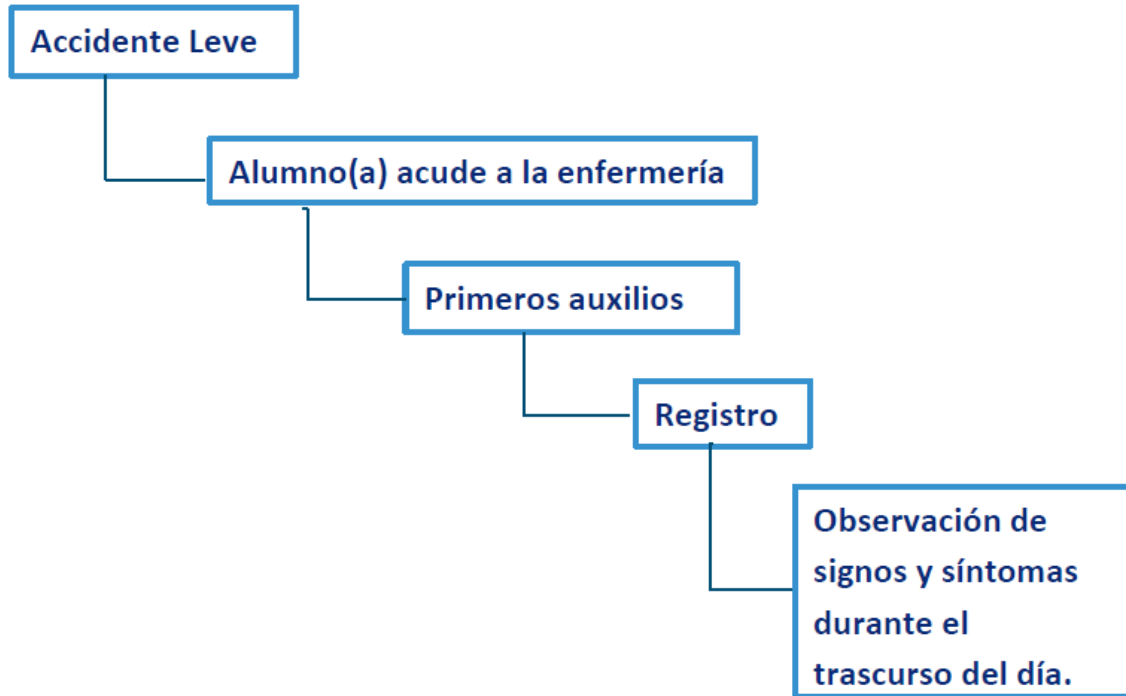
TIPO DE INCAPACIDAD MOTIVO DE CIERRE DEL CASO
LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1
TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4 TRATAMIENTO = 3
GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 4
MUERTE = 6

FECHA CIERRE DEL CASO Año Día Mes
FIRMA DEL ESTADÍSTICO

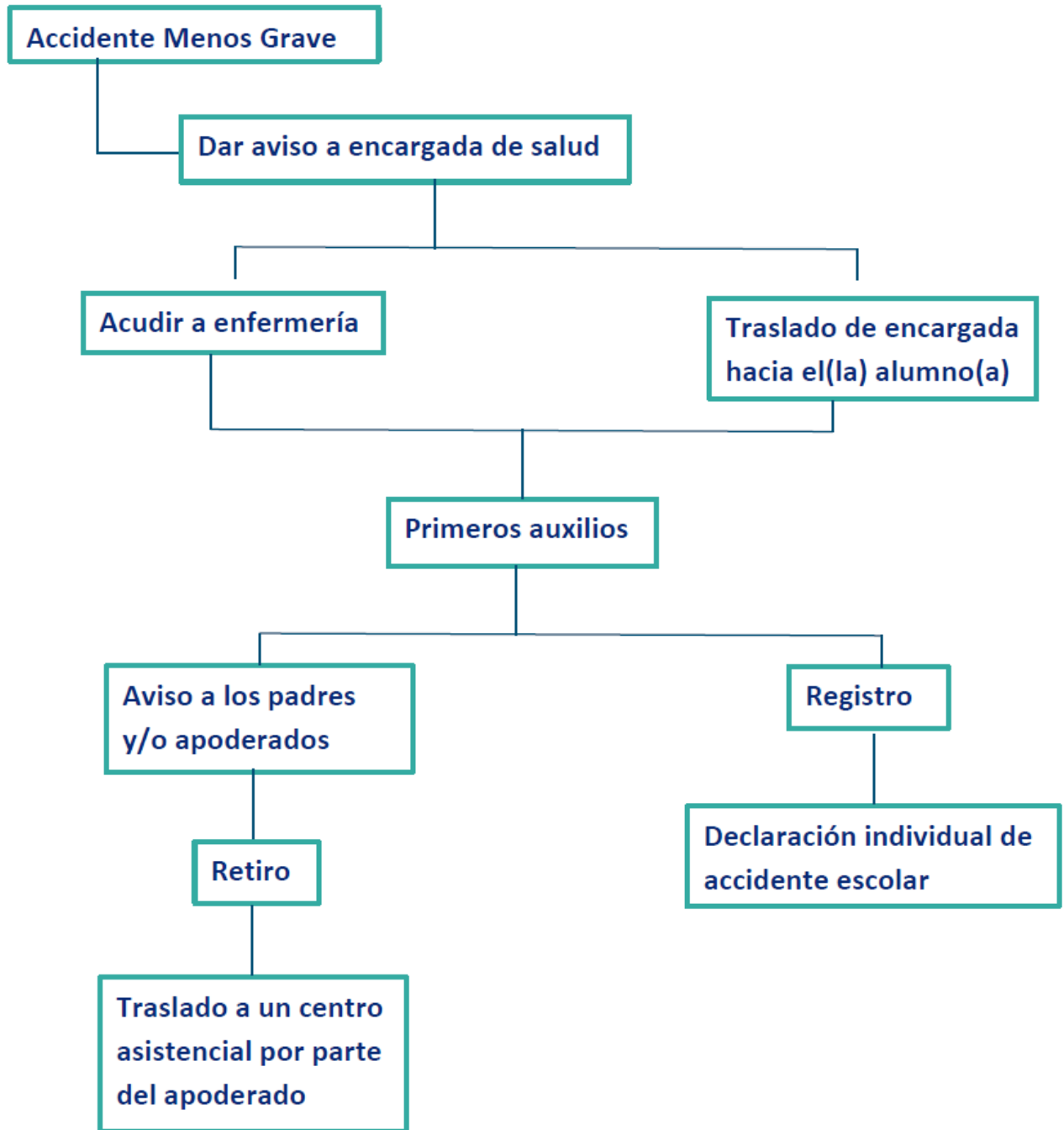
SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

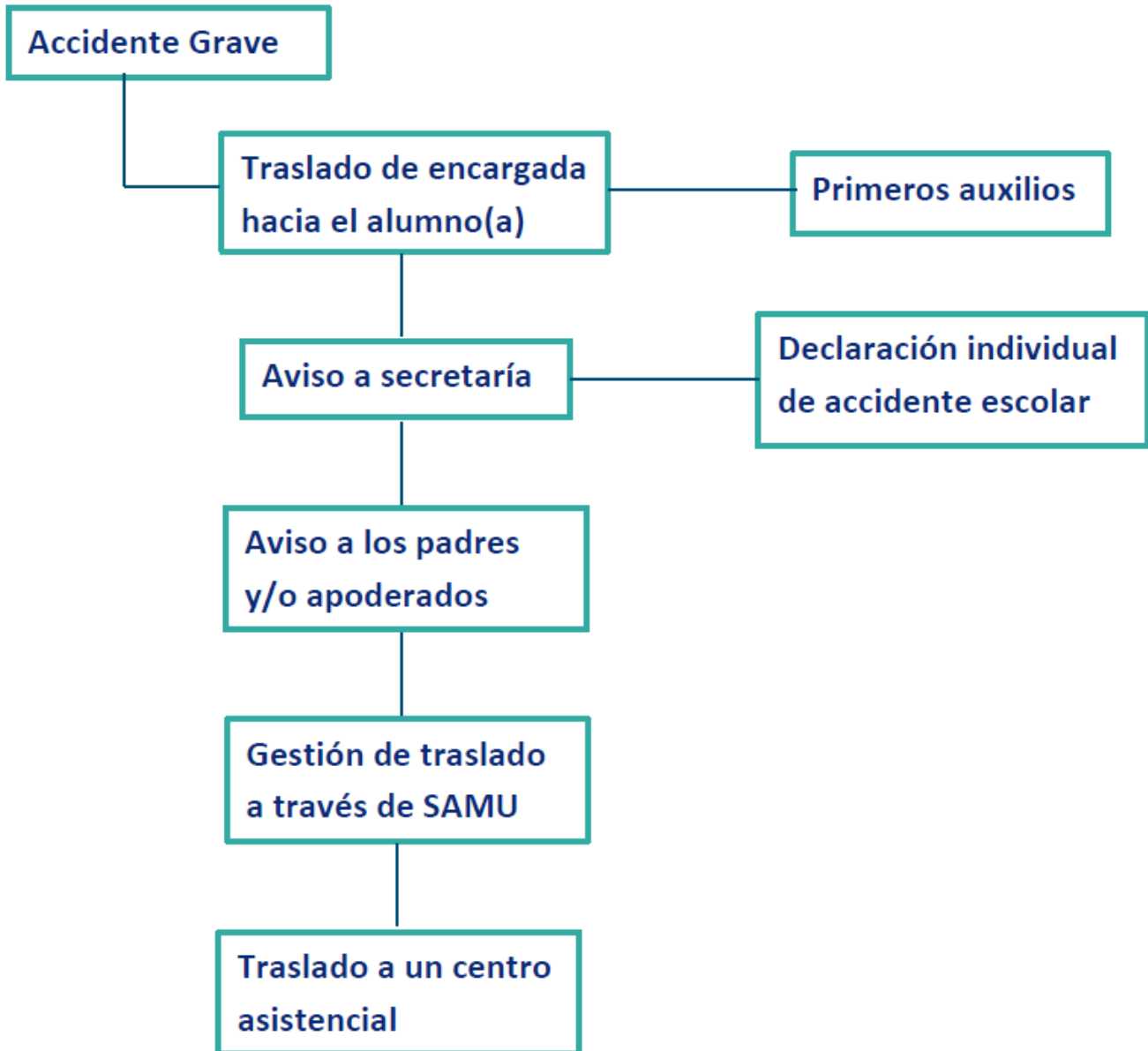
“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Mapa conceptual



En caso de mantener o agravar sus signos y síntomas cambiaría la categoría del accidente.





En caso de que los apoderados no lleguen al establecimiento antes del traslado del alumno(a) en la ambulancia, será la encargada de enfermería quien lo acompañe. Si la encargada de enfermería no se encuentra disponible, otro funcionario deberá trasladarse con el alumno(a).

PROTOCOLO N°9:

TÍTULO:	EN CASO DE ACCIDENTE EN LABORATORIO DE CIENCIAS
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE UN ACCIDENTE EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS.
RESPONSABLE:	PROFESORA MARCELA TORRES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello, es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidentes que puedan presentarse en el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

1.- En el caso de fuego en el laboratorio.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería y a inspectoría.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio
3. Cortar llave de paso de gas
4. En caso de fuego pequeño localizado, apagarlo utilizando extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente.
5. En caso de fuego grande, se dará la orden de evacuación del edificio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores, además se encargarán de llamar a bomberos.

2.- En caso de fuego en el cuerpo.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio

3. Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, impedir que la persona corra.
4. Nunca utilizar extintor sobre una persona.
5. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona atendida y enfriar la quemadura con agua.
6. Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura.
7. Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de enfermería.

PROTOCOLO N°10:

TÍTULO:	PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

El colegio Miguel de Unamuno promueve el uso del TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los alumnos, posibilitando en los estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de la tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

El propósito de este protocolo es el de normar sobre las prácticas éticas que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y las comunicaciones.

Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera que actúe con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio.

1.- Propiedad y Privacidad.

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del colegio.

2.- Control y seguridad en el acceso a la información.

El colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como alumnos deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material impropio, deberá salir de él inmediatamente y hacerlo saber al adulto que lo está supervisando.

El colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de fallo del *software* de filtrado de material nocivo o inadecuado.

3.- Uso apropiado y aceptable de los recursos Tecnológicos.

Todos los recursos tecnológicos de la información y la comunicación del colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

- ✓ Tanto fuera como dentro del colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del colegio y en las normas especificadas en este protocolo.
- ✓ Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar, usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de *cyberbullying* (especificado más adelante). Por

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.

- ✓ Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información, tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el colegio. No utilizar nombre de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del colegio sin previa autorización.
- ✓ Cuidar los sistemas de informática del colegio, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización.
- ✓ Respetar la propiedad intelectual: respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.
- ✓ Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenidos de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.) intento de estafa etc.

4.- Consecuencias del mal uso.

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del colegio, tales como programas, computadores, Tablet, sistemas operativos, etc. Se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del colegio.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre o apoderado.

5.- Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales más comunes.

Cyberbullying: El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, internet, redes sociales, teléfono celular y videos juego online) Puede

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

manifestarse a través de amenazas, burla, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en redes sociales. Ello no constituye una situación de cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying se caracteriza por:

- ✓ Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales.
- ✓ Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- ✓ Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (casi siempre menores de edad)
- ✓ Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- ✓ Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- ✓ Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- ✓ El acosador suele ampararse en el anonimato
- ✓ Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- ✓ Tiene graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE, quienes encuentran gordo/gorda a...”

Denigración: consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objeto de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

Injurias y Calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de personas afectadas. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

Suplantación: suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

Usurpación de identidad: usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante

Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honor o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet a los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.

Happy-Slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante el teléfono celulares, cámaras web u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de internet o servidores para videos.

Grooming: Se llama Grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El Grooming sólo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El Grooming se caracteriza por:

- ✓ El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- ✓ Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales y videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- ✓ Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente a la víctima. Es considerado un delito y está penado

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

por la ley. Si se sospecha de este tipo de cyber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean libre de acceso público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

PROTOCOLO N°11:

TÍTULO:	PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.
OBJETIVO:	PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

INTRODUCCIÓN.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos, genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

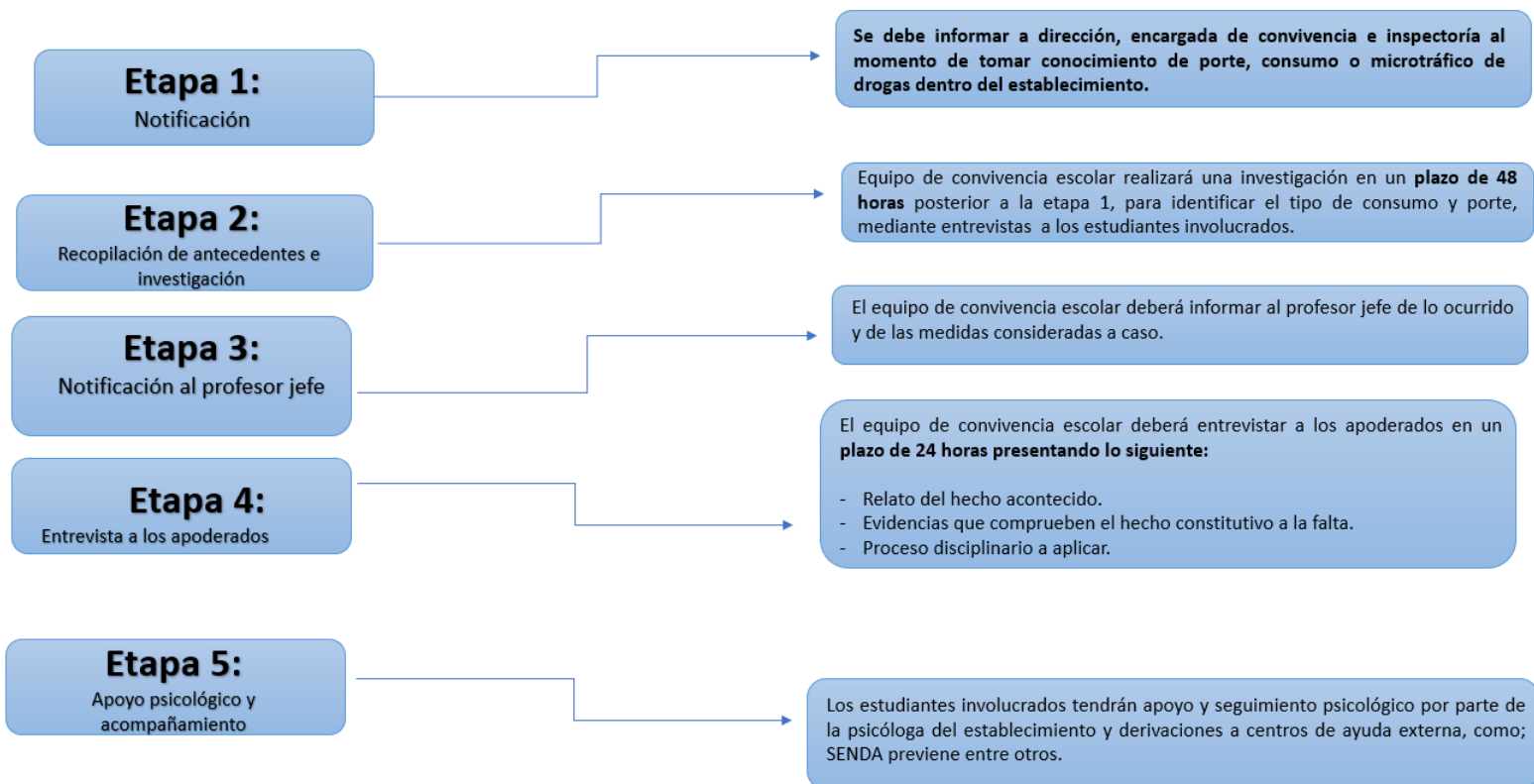
Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia del enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce alteración de algún modo, del natural

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es susceptible a crear dependencia ya sea psicológica, física o ambas” La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENTREVISTA.



Etapa 6:

Proceso judicial

El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando se trate de hechos constitutivos de delito en jóvenes desde los 14 años.

Etapa 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de porte o consumo de drogas dentro del establecimiento es considerada una falta **muy grave** en la que se aplicarán medidas en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 5, en la que se considerará:

- ✓ Registro en el libro de clases por parte del funcionario testigo.
- ✓ Informe conductual por parte de inspección.
- ✓ Condicionalidad por parte de inspección.
- ✓ charlas preventivas por el equipo de convivencia escolar en el cursos afectados por el hecho ocurrido

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

NOTA:

En todo momento el establecimiento deberá **respetar el debido proceso y presunción de inocencia** del estudiante al cual se le imputa una **falta muy grave**, por otra parte, el colegio debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes afectados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados por sus padres.

El apoderado del alumno afectado debe tomar conocimiento del procedimiento del presente protocolo de acción junto con las etapas que lo componen.

Los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con la obligación de denunciar, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito en **un plazo de 24 horas**.

PROTOCOLO N° 12

TÍTULO:	BLOQUEO DE APODERADOS EN PLATAFORMA FULLCOLLEGE.
OBJETIVO:	REFORZAR LOS DEBERES DE LOS APODERADOS A ENTREVISTAS Y REUNIONES PROGRAMADAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

El apoderado debe:

1. Asistir a entrevistas programadas, de no ser así deberá justificar vía agenda.
2. Asistir a reunión de apoderados, de no ser así deberá justificar vía agenda.

La comunicación e intervención con el apoderado en el proceso de formación y orientación de su pupilo/a es fundamental, si ello no ocurriera no siendo justificado por el apoderado y en forma reiterativa se entiende que el apoderado no desea comprometerse en la educación de su hijo/a, de esta manera se aplicará procedimiento en los siguientes casos:

Caso 1:

La ausencia a dos entrevistas no justificadas por parte de cualquier funcionario de nuestro establecimiento.

Caso 2:

La ausencia a reunión de apoderado no justificada.

PROCEDIMIENTO A APLICAR EN ESTOS CASOS:

El establecimiento procederá a bloquear al apoderado de la plataforma.

RECUPERACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA.

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con el/ la profesor/a jefe en secretaría o vía agenda escolar.

2. Deberá asistir a entrevista programada con el profesor jefe y solicitar el desbloqueo o habilitación de la plataforma, justificando además los motivos por los cuales no asistió a la entrevista o reunión.
3. Si durante la entrevista apoderado manifiesta que no puede asistir a reuniones deberá dejar por escrito un apoderado suplente que pueda reemplazarlo en las reuniones de apoderados fijadas por el establecimiento.

PROTOCOLO N°13:

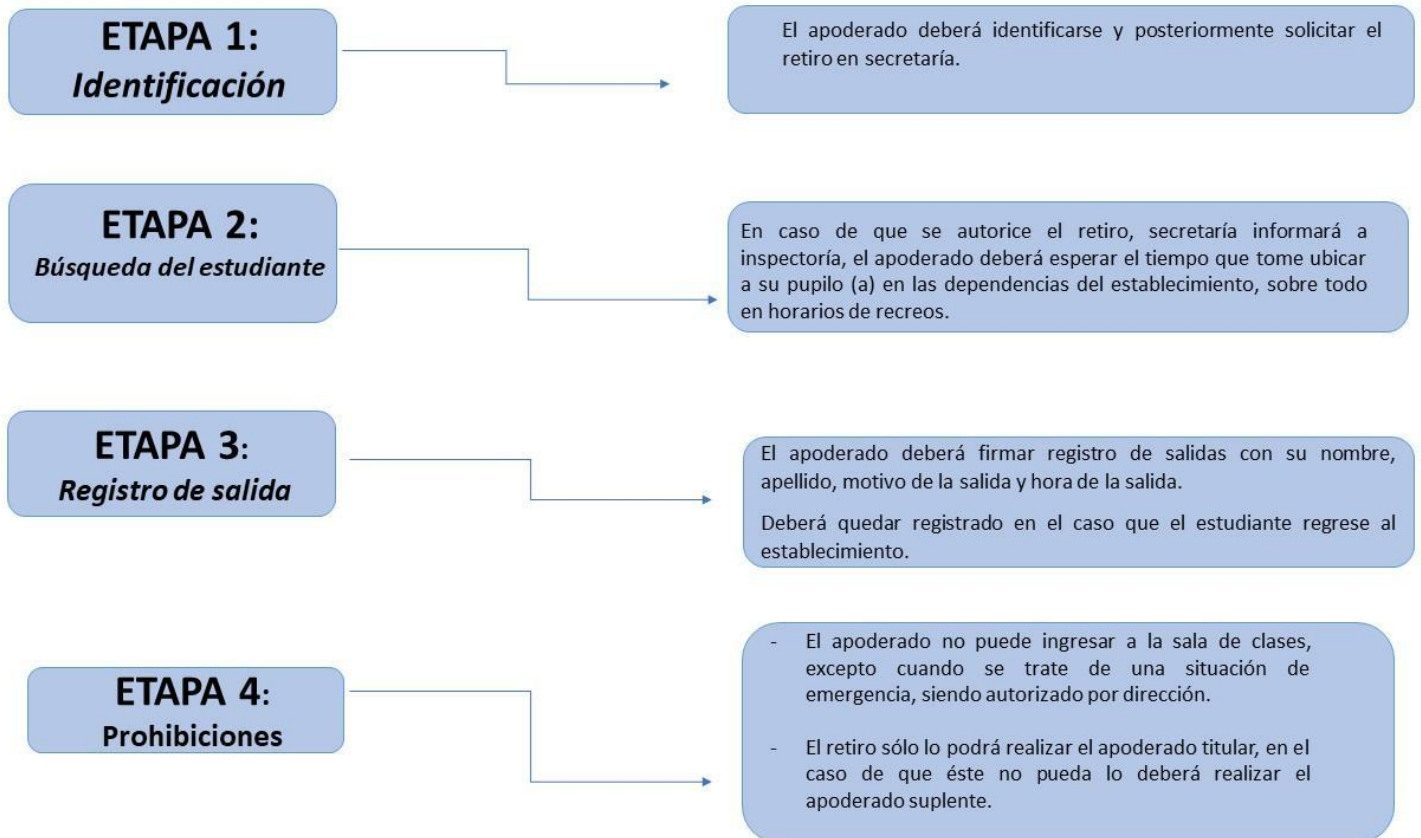
TÍTULO:	RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA RETIROS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Los alumnos de pre – básica a 8° básico podrán ser retirados del establecimiento antes de que finalice la jornada escolar, **sólo en caso de urgencia, trámite y caso particular previamente informada en inspectoría o secretaría**, con el apoderado titular o suplente de manera presencial lo retire. Todo lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos.

Aquellos alumnos (as) que presenten síntomas de alguna enfermedad o molestias que requiera ser atendida por su apoderado o médico; en cuyo caso deberá ser el apoderado quien retire al estudiante, en este caso el apoderado será notificado telefónicamente por la encargada de enfermería correspondiente, en ausencia de esta la secretaria del establecimiento.

Los estudiantes que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe y UTP, quiénes autorizarán o no esta medida de excepción por cierto período. Se informará a secretaría para el control de salida.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”



NOTA: EL APODERADO DEBE RESPETAR HORARIO DE SALIDA DEL EDUCANDO RETIRÁNDOLO A TIEMPO AL TÉRMINO DE JORNADA, EN CASO CONTRARIO EL APODERADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR AL ESTABLECIMIENTO Y JUSTIFICAR SU ATRASO EN SECRETARÍA.

ES DEBER DEL APODERADO ASEGURARSE QUE, EN EL CASO DE CONTRATACIÓN CON FURGONES ESCOLARES, ELLOS CUMPLAN CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DEL COLEGIO.

N° ATRASO RETIRO ANUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Segundo Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Tercer Atraso	✓ Citación apoderado por parte del profesor correspondiente.
Cuarto Atraso	✓ Citación apoderado por parte de UTP
Quinto Atraso	✓ Evaluación E.C.E y derivación a organismos externos cuando sea pertinente.

PROTOCOLO N°14:

TÍTULO:	AUTOAGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE.
OBJETIVO:	RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA / ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

DEFINICIÓN DE CONCEPTO:

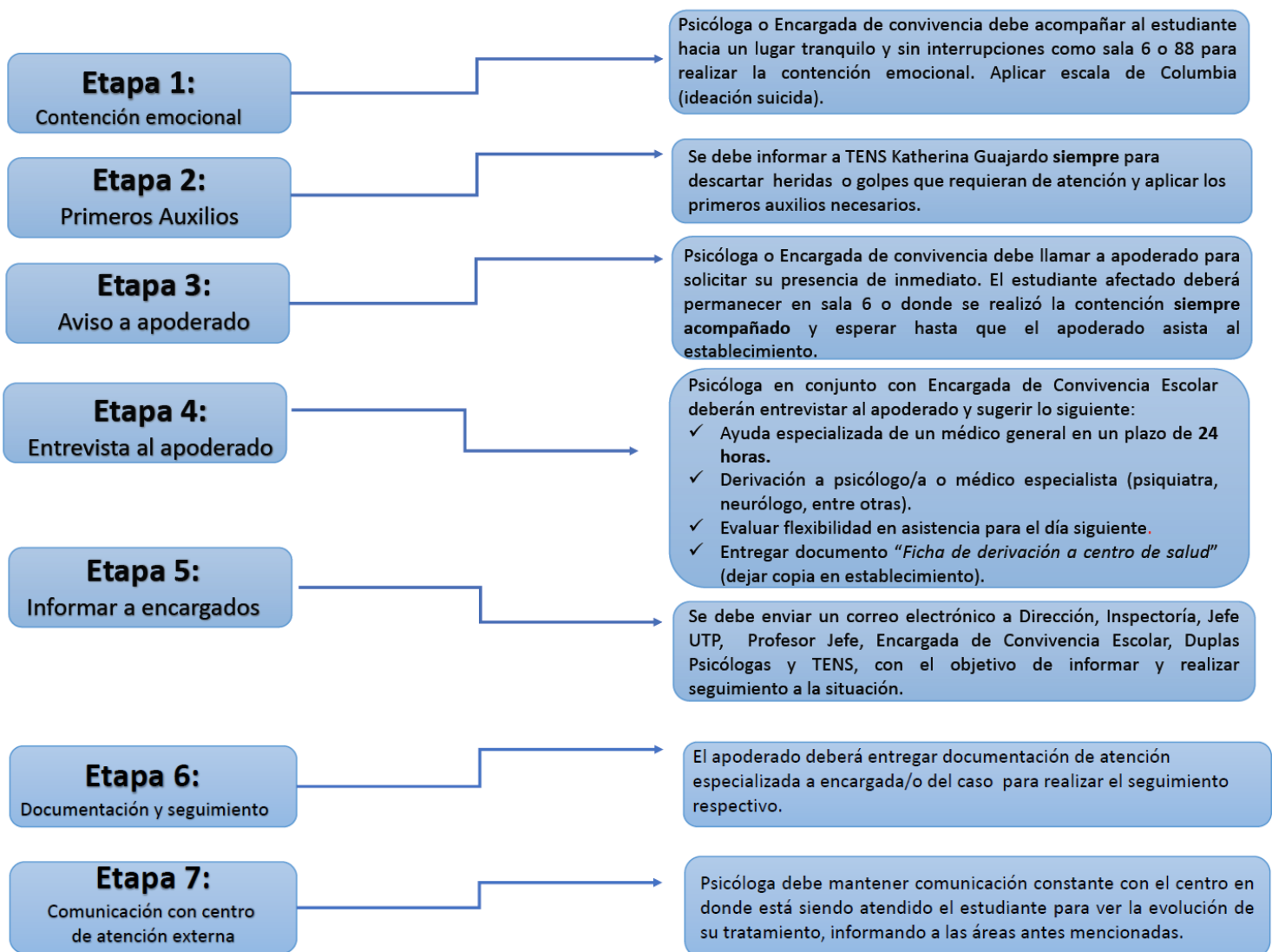
Autoagresión: es una práctica consistente en la producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo, comúnmente realizadas sin intenciones suicidas. La forma más común de autoagresión son los cortes en la piel.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS AUTOAGRESIVAS:

COMPORTAMIENTO LEVE	COMPORTAMIENTO GRAVE
Rasguños, golpes, pellizcado compulsivo de la piel, arrancarse compulsivamente los pelos de distintas partes del cuerpo.	Quemaduras, cortes en la piel, ingesta de sustancias tóxicas u objetos.

Los límites no son siempre claros y en algunos casos, los comportamientos que habitualmente caen fuera de los límites pueden representar efectivamente una autolesión si se realizan como un intento explícito de causar daños tisulares.

En el caso de observar conductas autoagresivas en estudiantes de nuestro establecimiento se deberá realizar el siguiente procedimiento:



PROTOCOLO N°15:

TÍTULO:	RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR,
OBJETIVO:	RECONOCER LA IDENTIDAD DE GÉNERO.
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

INTRODUCCIÓN.

La misión del colegio “Miguel de Unamuno” es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y el mundo.

CONCEPTOS GENERALES.

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

En lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que la comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- b) **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género como tal, como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de Género:** Se refiere como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **Trans:** Término general referido a persona cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como “Trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del presente protocolo:

Los principios orientados son:

- ✓ Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Colegio.
- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la efectividad y género.
- ✓ No discriminación arbitraria.
- ✓ Buena convivencia escolar.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:

En el colegio “Miguel de Unamuno” las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que educan aquí.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

Formalización de solicitud.

Solicitud de entrevista. El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante de mayor edad, podrán solicitar al

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el Director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista el rector/a tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

Entrevista.

A la entrevista deberán asistir el padre, Madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña, o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud u única medida inmediata que consistirá a una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso de estudiante e integrantes del equipo de orientación del ciclo.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Director del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N°027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de enero de 2016 cuya materia indica " Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá según indica más adelante.

Comisión para el reconocimiento de Identidad de género de niños, niñas y adolescentes Trans.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menor por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Director (a), Psicóloga y Profesor jefe. Con un plazo de 10 días, luego se realizará la solicitud de reconocimiento de identidad de género. Siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir

los pasos a seguir para el reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescentes en la comunidad escolar.

Acuerdos y Coordinación.

Una vez que el Rector/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, el director y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- ✓ Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- ✓ Orientación a la comunidad educativa.
- ✓ Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- ✓ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- ✓ Presentación personal.
- ✓ Utilización de servicios higiénicos.
- ✓ Derechos y deberes del/la estudiante.

Consentimiento del niño, niña o adolescente Trans.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiantes y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal, en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de la educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y quién comparte su identidad de género.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.

Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad Educativa.

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de CSMC darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por caso el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos, que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el CSMC podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la constitución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal.

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos.

Se dará la facilidad a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Los colegios en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad e integridad física, psicológica moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el CSMC solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de medición. La misma acción llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderado.

Cumplimiento de obligaciones.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa estén obligadas a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N°16:

TÍTULO:	USO DE SALA DE COMPUTACIÓN.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RECURSOS Y ESPACIOS TECNOLÓGICOS EN SALA DE COMPUTACIÓN.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO DANIEL ZAMORA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

1. El usuario debe comportarse ordenadamente y con mucho cuidado frente al uso del equipamiento mencionado.
2. El ingreso a sala debe ser autorizado y en presencia del profesor de asignatura, quien tiene plena responsabilidad de su correcto uso, de todos los elementos físicos y máquinas y de los alumnos que ahí se encuentren mientras desarrollan la clase.
3. Los alumnos deben ser cuidadosos y responsables en general respecto del uso computacional y en particular con el uso de los equipos, mobiliario e infraestructura general. Para ello, no se debe ingresar ningún tipo de alimento o bebestible a la sala por parte de ningún miembro de la comunidad escolar que haga uso de ella.
4. Los alumnos deben estar en todo momento bajo supervisión de un profesor por lo que queda estrictamente prohibido el uso de la sala por alumnos de cualquier nivel sin la presencia de un docente.
5. Los equipos y la luz de la sala deben quedar correctamente apagados una vez finalizada el uso de estas.
6. La sala debe quedar en condiciones óptimas para la llegada del siguiente usuario, en orden, el pizarrón limpio y sin materiales o textos utilizados anteriormente.

PROTOCOLO N°17

TÍTULO:	USO DE CAMARINES.
OBJETIVO:	REGULAR EL USO DE ESPACIOS DE HIGIENE DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PROFESOR JORGE CALDERÓN
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Respecto al uso de camarines, hemos debido adoptar algunas medidas de resguardo para mejor control y cuidado de bolsos y prendas:

1. Las puertas de los camarines permanecerán cerradas con llave y sólo serán abiertas para el momento de cambio de ropa y duchas.
2. Profesor a cargo le encomendará a un estudiante voluntario para revisar camarines cuando la clase haya finalizado para verificar que no haya objetos y/o pertenencias olvidadas en su interior.
3. **El establecimiento no se hará responsable en caso de pérdidas de objetos o materiales dentro de camarines, por otra parte, queda estrictamente prohibido el uso de baños comunes para cambiarse de ropa, debido a que nuestro colegio cuenta con camarines habilitados para ese uso.**

PROTOCOLO N°18:

TÍTULO:	SALIDAS Y/O VIAJES DE ESTUDIOS.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

El “Colegio Miguel de Unamuno” organiza cada año viajes de estudio de los alumnos a diferentes lugares: Kidzania, Zoológico de Quilpué, Granja Educativa de Con –Cón, Campeonatos de Gimnasia Artística, basquetbol, fútbol, Etc. El colegio considera positiva y significativa la realización de esta actividad y se preocupa que ella sea parte integral del currículo y se dé en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

La dirección del colegio determina la fecha de realización, los adultos acompañantes en el viaje por parte del colegio, el itinerario y la empresa de turismo que ofrece y cubre este servicio.

El viaje de estudio es una actividad formativo-cultural que debe darse en un clima de buena convivencia escolar, en el que prime el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, favoreciendo con ello un ambiente de alegría, compañerismo y sana aventura.

Siendo el viaje de estudio una actividad regular del colegio, mantiene plena vigencia nuestro Reglamento Interno de Convivencia en línea con la Normativa del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar.

Se recuerda a los alumnos que ellos representan institucionalmente al colegio en esta actividad, fuera del mismo por lo que su comportamiento y actitudes deben ser testimonios de los principios y valores humano.

Etapa 1:

Autorización

Docente deberá solicitar permiso de salida pedagógica a inspector, dicho permiso deberá ser generado con **10 días hábiles** a la fecha de salida mediante formulario de salidas pedagógicas del Mineduc.

Etapa 2:

Autorización DEPROV MINEDUC

La autoridad provincial del Mineduc enviará a inspectoría una resolución exenta autorizando la salida, de lo contrario el docente no podrá realizar la salida pedagógica.

Etapa 3:

Recopilación de documentos antes de salir

En un plazo de 72 horas posterior a la etapa 2 el docente deberá reunir los siguientes documentos:

- Listado de estudiantes.
- Entrega y recepción de autorizaciones.
- Ficha de actividad académica a realizar.
- Cantidad de adultos que acompañarán a la delegación.
- Itinerario de viaje, con horarios de salida y regreso

Etapa 4:

Medidas de seguridad

El docente tiene la responsabilidad velar por la seguridad del alumnado, portando botiquín de primeros auxilios, además de seguros de accidente escolar. **Se debe pasar lista en la salida como en el regreso.**

COMPROMISO PERSONAL DEL ALUMNO/A
EN EL VIAJE DE ESTUDIO

Yo.....Rut:.....

En mi calidad de alumno/a del curso.....del colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pié de página, expreso mi voluntad y compromiso de conducirme y comportarme correctamente en todo momento y con toda persona, en especial con los profesores y adultos acompañantes a cargo durante el viaje, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que declaro conocer y adherir, y a lo que de mí se espera.

.....

Firma de Alumno/a

Placilla de Peñuelas.....

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN VIAJE DE ESTUDIO

Yo..... Rut:

En mi calidad de.....

Rut:, alumno/a del cursodel Colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pié de página, expreso mi toma de conocimiento del contenido de este documento, adhiero a él y autorizo a que mi hijo/a participe en el Viaje de Estudios y en todas y cada una de las actividades que contempla el programa, reconociendo la autoridad y el derecho de los adultos a cargo de tomar decisiones en contrario, por ejemplo cambio de actividades.

El viaje de estudio se realizará en:

.....

Organizado por el colegio, bajo la responsabilidad del profesor/a Jefe, acompañantes, con el apoyo de adultos del Colegio y con guía de personal calificado de la Agencia de Turismo.

.....

Firma Apoderado

Placilla de Peñuelas.....

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

PROTOCOLO N° 19: COVID-19

TÍTULO:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19
OBJETIVO:	EVITAR CONTAGIO DEL COVID-19
RESPONSABLE:	KATHERINA GUAJARDO / FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	DICIEMBRE 2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Baldrich	Inspector Educacional	fernando.baldrich@cmu.cl
Katherina Guajardo	Tens	katherina.guajardo@cmu.cl
Néstor Bahamondes	Encargado de Mantención	nestor.bahamondes@cmu.cl

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Inspector Fernando Baldrich y Tens Katherina Guajardo.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo, a través, de correo electrónico institucional, con firma de recepción de dicho protocolo y el responsable de esta actividad será Fernando Baldrich Inspector.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Fernando Baldrich en el correo fernando.baldrich@cmu.cl , celular 965597206

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correo institucional, difusión página web www.cmu.cl

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo institucional.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: baños, camarines, comedores personales de trabajo, patio central. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en: comedores alumnos, pasillos, multi cancha y patios, sala de clases.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

Enfermería e inspectoría estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados fuera de enfermería.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. El establecimiento cuenta con testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.
 - f. Congestión nasal.
 - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - i. Mialgias o dolores musculares.
 - j. Debilidad general o fatiga.
 - k. Dolor torácico.
 - l. Calofríos.
 - m. Cefalea o dolor de cabeza.
 - n. Diarrea.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de IST o CESFAM Placilla, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud del IST, más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en IST **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora, será informado por IST. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de inspección, enfermería y el comité paritario vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice**Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio**

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
01	Servicio preventivo y administrativo Curauma	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Av. Ojos del Salado 3120, Edif. Paseo la Cima, Loc 2.	(32) 229 4389.
02	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs	Errázuriz 1914 esquina Las Heras.	32) 221 0311.
03	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Errázuriz 1914 esquina, Las Heras, Valparaíso	(32) 221 0311
04	Hospital clínico IST, Viña del Mar	Atención Médica y Urgencias 24 Horas	Álvarez 662, Valparaíso, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 226 2100 226 2101 800 20 4000

SÍTIOS WEB INFORMATIVOS

- ✓ <https://pasoapasocontigo.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://campusprevencionisl.cl/>
- ✓ <https://prevencion.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443&idParte=&idVersion=2021-06-01>
- ✓ <https://www.suseso.cl/601/w3-channel.html>
- ✓ <https://www.gob.cl/pasoapaso/>

PROTOCOLO N° 20:

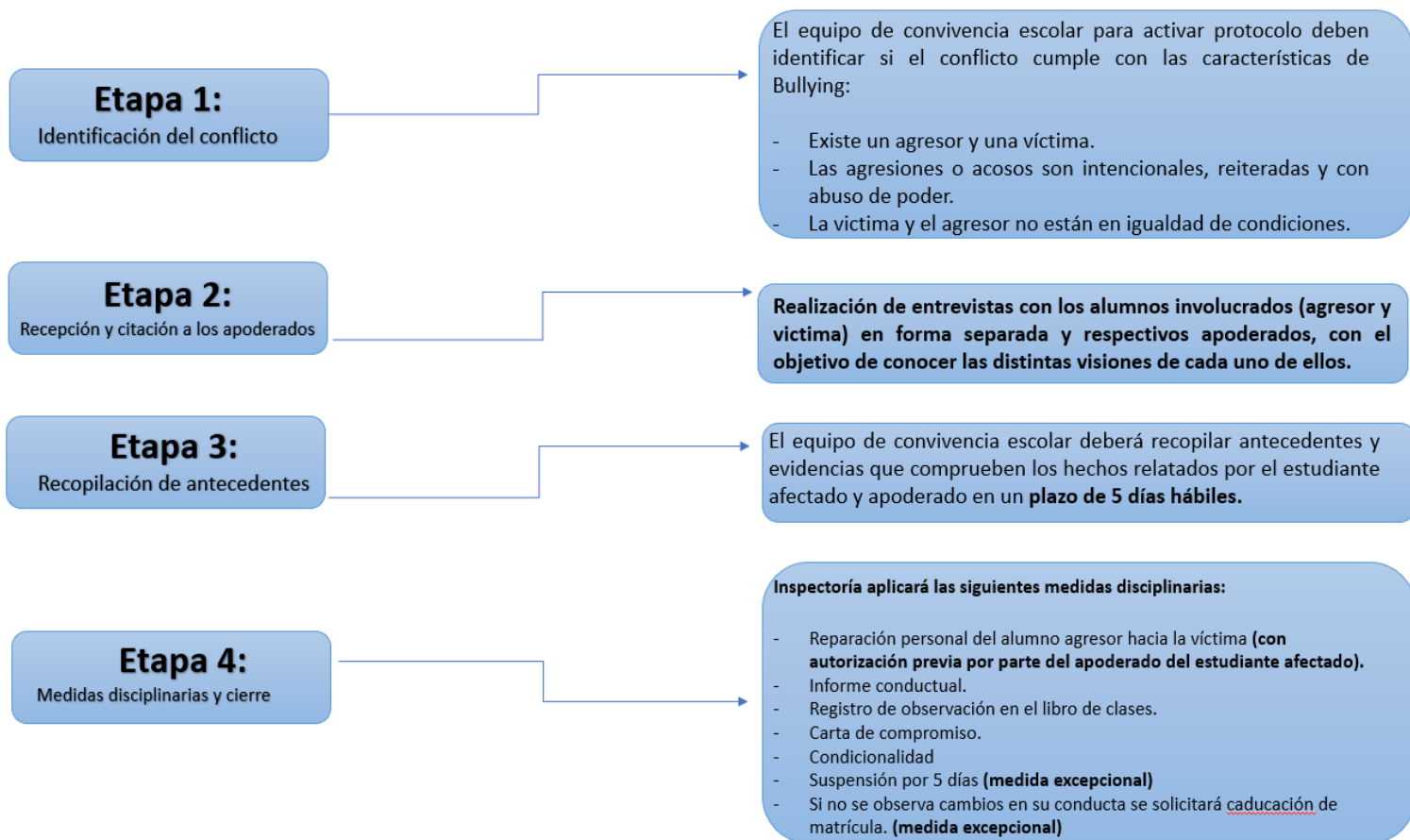
TÍTULO:	INQUIETUDES Y/O SUGERENCIAS DE MEJORA
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	31 JULIO 2024



Etapa 1: Recepción	→	Apoderado se acerca al establecimiento presentando su inquietud y/o sugerencia. Secretaria agendará la entrevista con el funcionario aludido, quien la debe atender en un plazo máximo de 48 horas.
Etapa 2: Entrevista del funcionario	→	El funcionario realiza la entrevista con el apoderado. El apoderado en esta entrevista deberá traer una propuesta de solución a su inquietud , aportando de esta manera a la solución de la problemática presentada. Si el apoderado queda conforme, se cierra la entrevista por escrito, con la firma de ambas partes.
Etapa 3: Activación de Protocolo	→	Si el apoderado no queda conforme con la entrevista, es deber del funcionario activar el protocolo N°20 . Para lo anterior, el funcionario deberá dar aviso el mismo día a un miembro del Equipo de gestión, para generar la nueva entrevista.
Etapa 4: Entrevista con Equipo de Gestión	→	El funcionario realiza la entrevista al apoderado, ahora en compañía del Jefe de UTP y/o Encargada de Convivencia, con el fin de dar respuesta a la situación. Se determinará si es necesario acciones remediales según sea el caso. Se cierra el protocolo, y un miembro del equipo de gestión enviará reporte a director.
Etapa 5: Entrevista con director	→	En el caso que el apoderado aún así no haya quedado conforme con la atención, director del colegio realizará entrevista junto con el funcionario aludido, para dar solución definitiva a la problemática planteada. Se cerrará el protocolo.

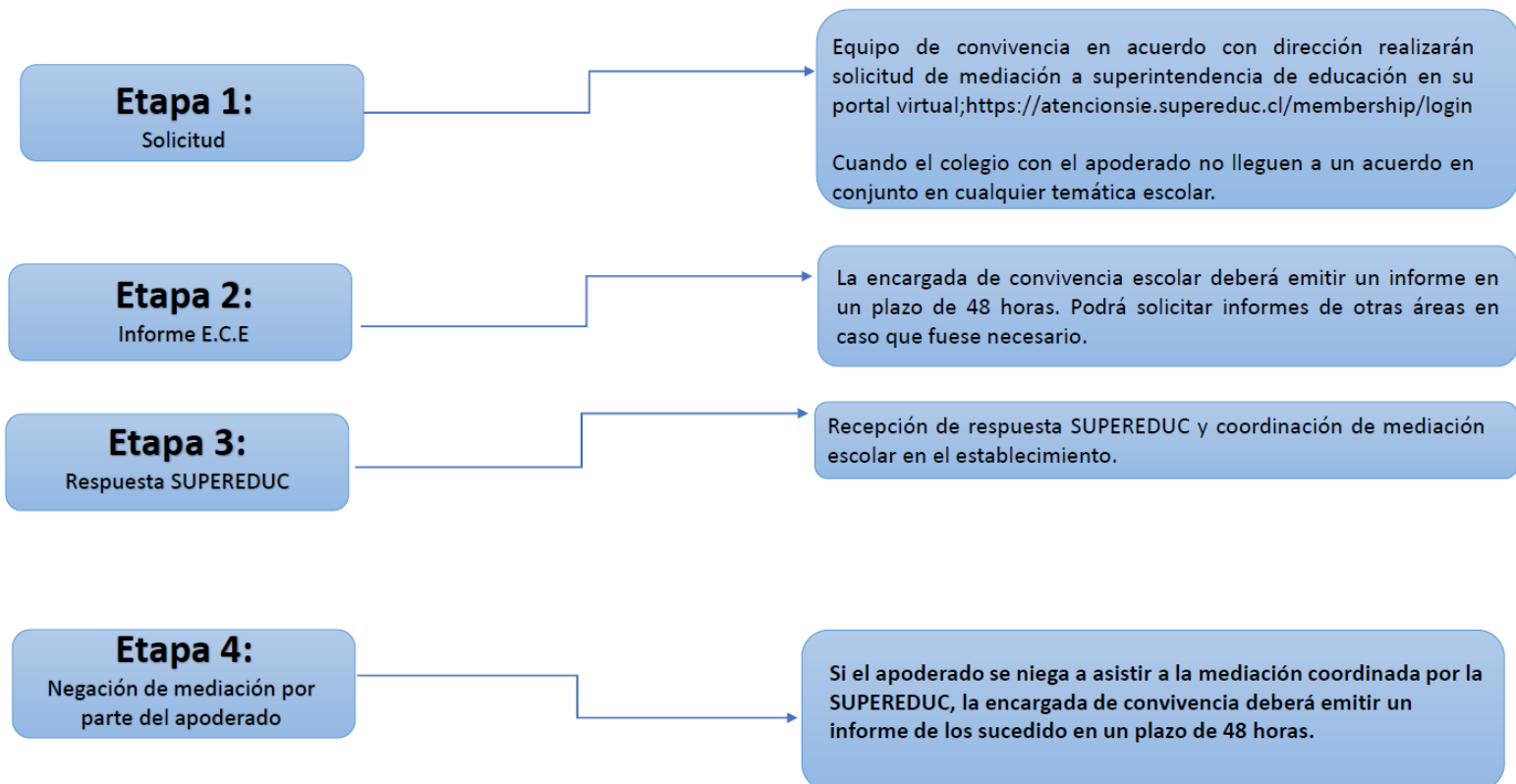
PROTOCOLO N° 21:

TÍTULO:	BULLYING
OBJETIVO:	PREVENCIÓN DE BULLYING Y ACOSO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



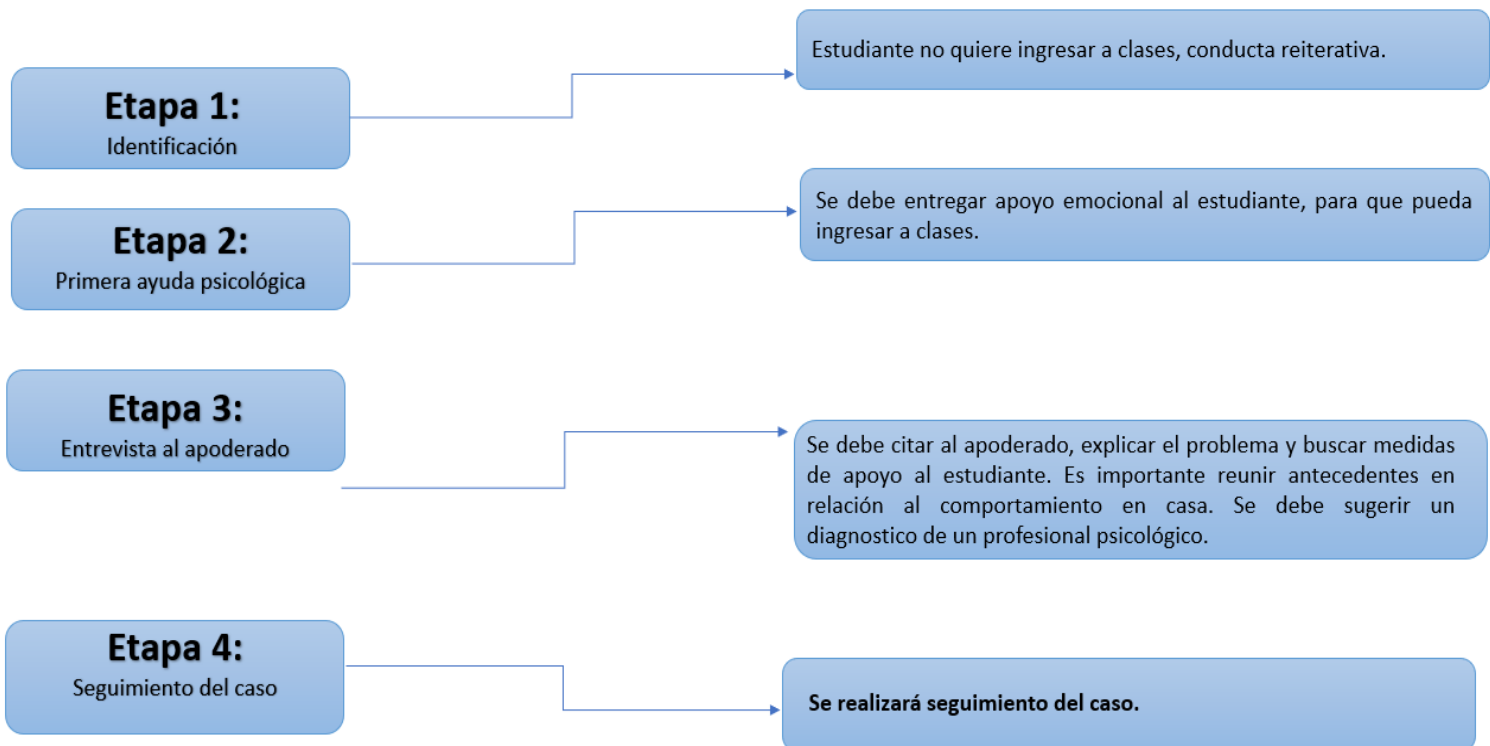
PROTOCOLO N° 22:

TÍTULO:	SOLICITUD DE MEDIACIÓN ESCOLAR
OBJETIVO:	SOLICITAR MEDIACIONES SUPEREDUC PARA EL CIERRE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



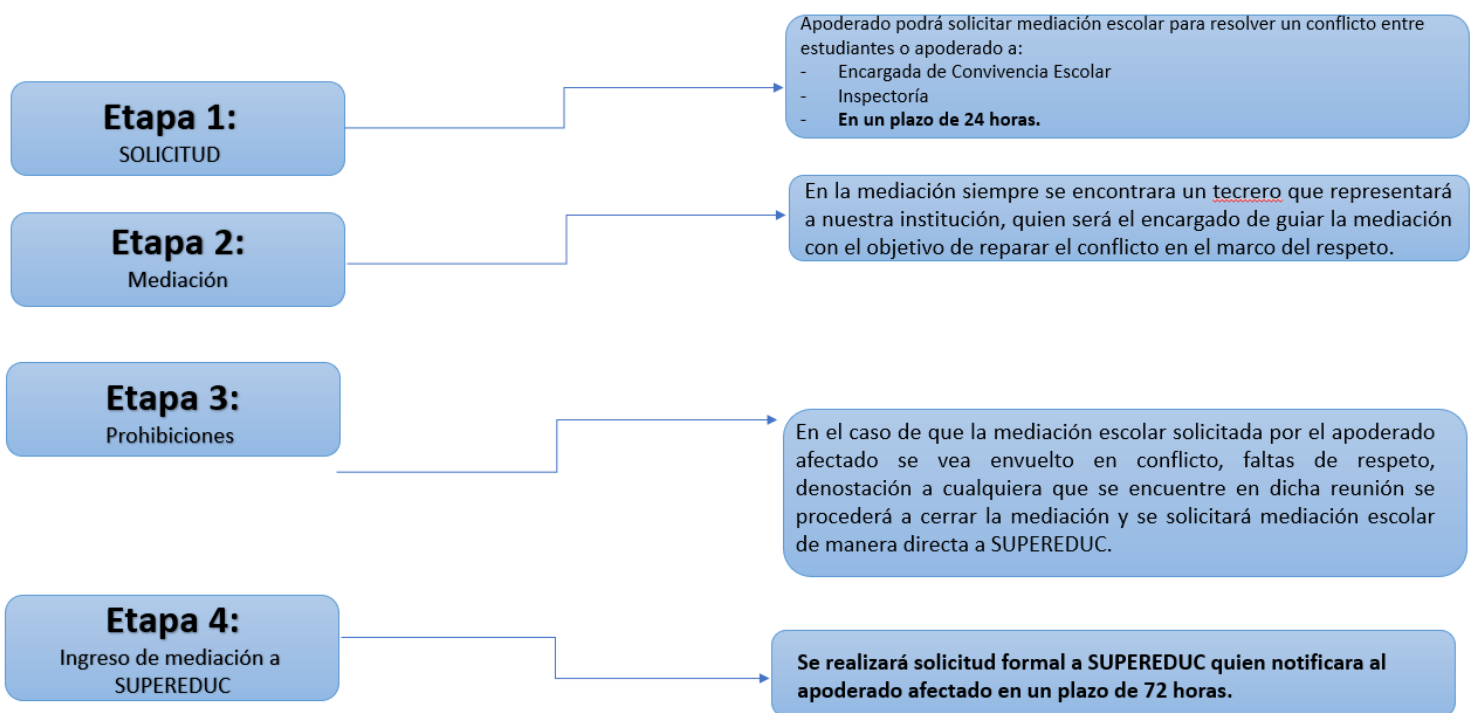
PROTOCOLO N° 23:

TÍTULO:	RECHAZO ESCOLAR
OBJETIVO:	ORIENTAR Y APOYAR A ESTUDIANTES CON RECHAZO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



PROTOCOLO N° 24:

TÍTULO:	EN CASO DE MEDIACIÓN ESCOLAR
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLCITIVAS
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



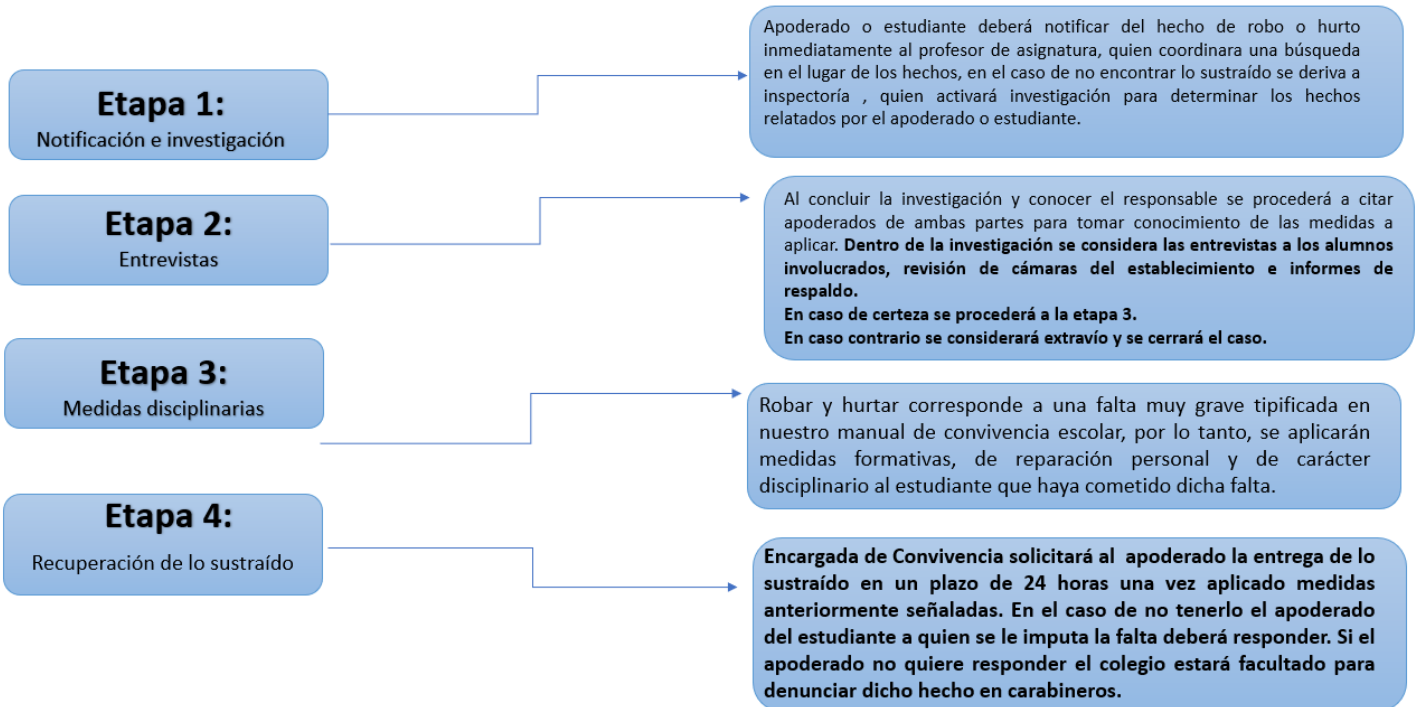
PROTOCOLO N° 25:

TÍTULO:	SOBRE CERTEZA DE ROBO O HURTO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLCITIVAS DE ROBO O HURTO
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR/ EQUIPO DIRECTIVO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	30-11-25

Frente a situaciones de extravío el establecimiento no se hará responsable, a excepción en caso de certeza de robo o hurto de objetos de valor, aplicando el presente protocolo.

Como establecimiento educacional no aceptaremos este tipo de situaciones que constituyen a una falta **muy grave** tipificada en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

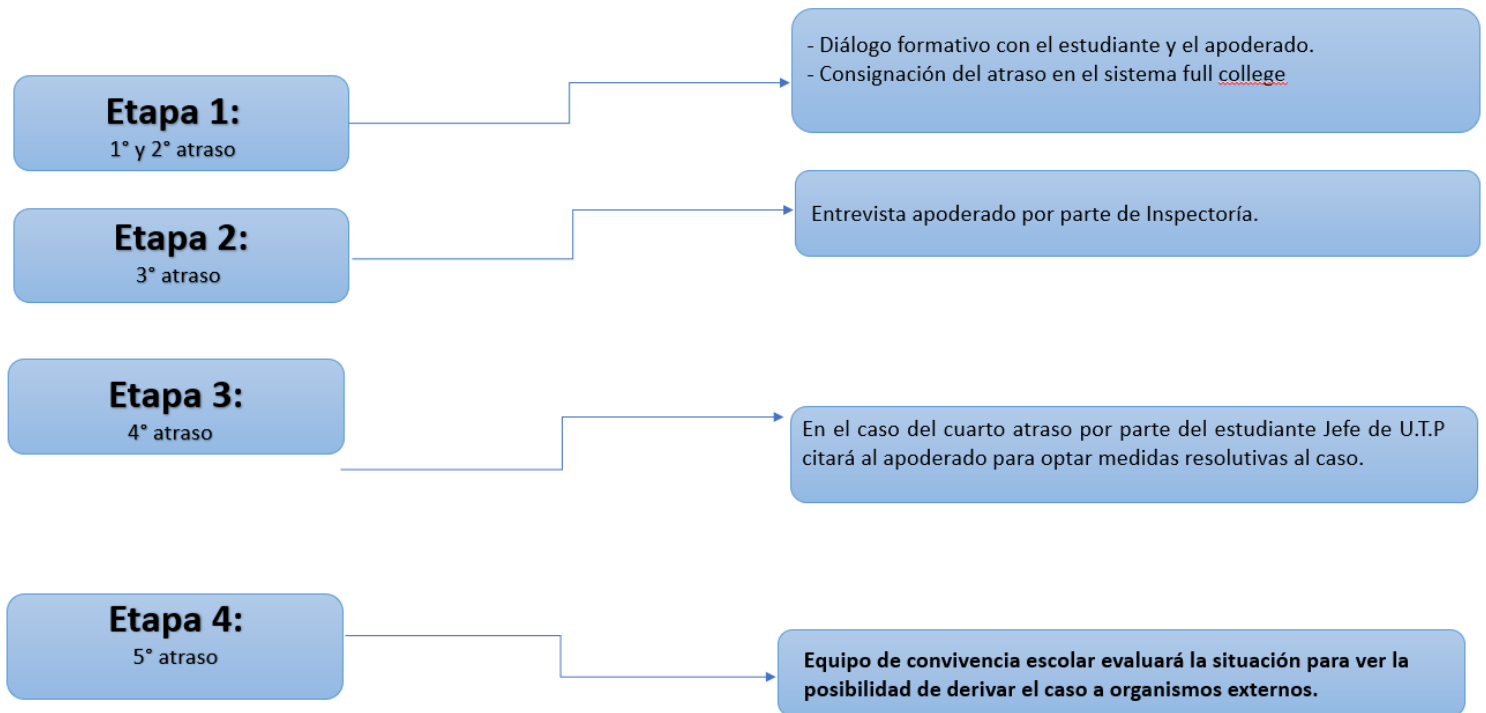
Elementos de valor	Elementos de extravío comunes (no de valor)
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Computadores personales. ✓ Tablets ✓ Relojes inteligentes <p>Todos los objetos que puedan estar evaluados en un valor considerable sobre \$200.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prendas del uniforme escolar como; pantalones, polerones, poleras, shorts, el cual deben estar marcados. ✓ Botellas de agua. ✓ Zapatillas deportivas y zapatos especiales de gimnasia. ✓ Celulares ✓ Útiles escolares, ya que deben estar marcados.



Nota: En caso de extravío el establecimiento no se hará responsable, por otro lado, se prohíbe traer elementos de valor al establecimiento y sólo se aplicará dicho protocolo en caso de certeza

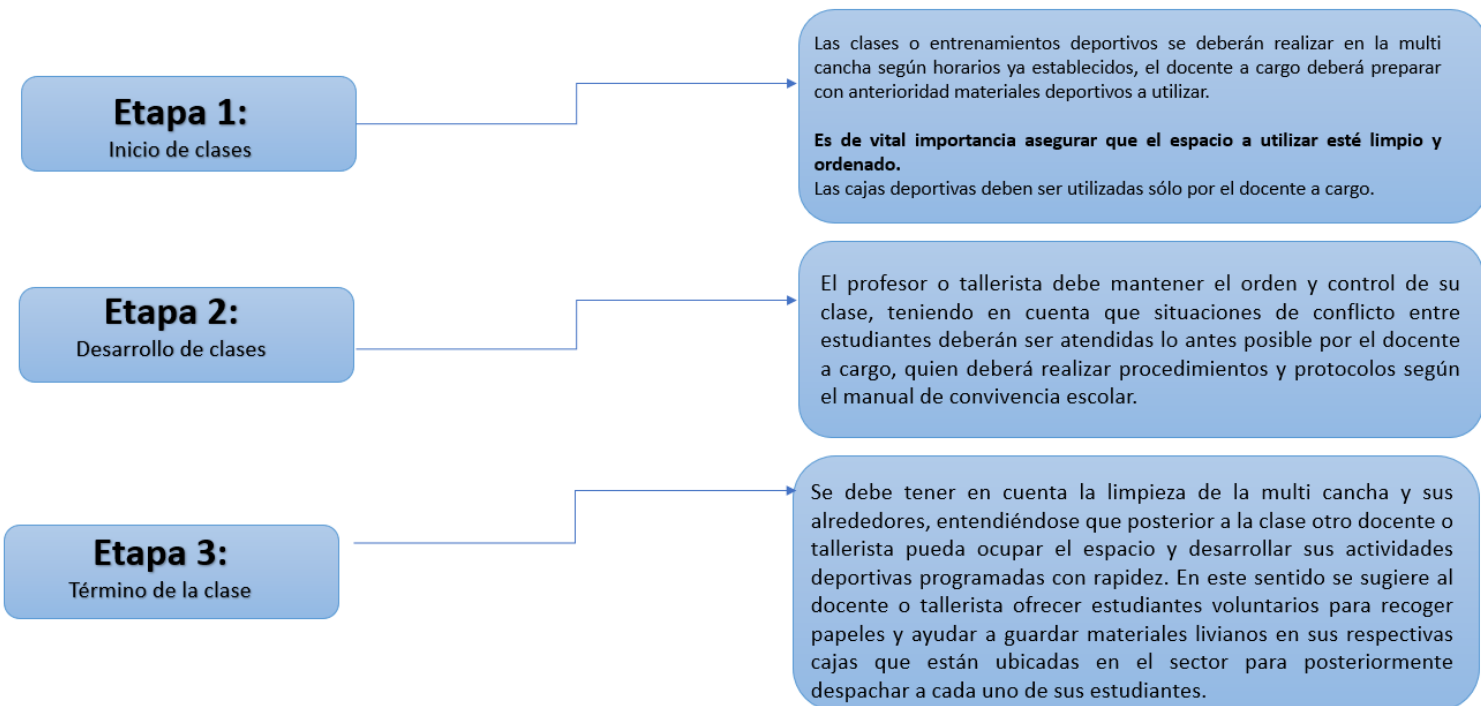
PROTOCOLO N° 26:

TÍTULO:	EN CASO DE ATRASOS REITERADOS EN ESTUDIANTES
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES DE ATRASO DURANTE EL INGRESO DE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTORÍA
ULTIMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024



PROTOCOLO N° 27:

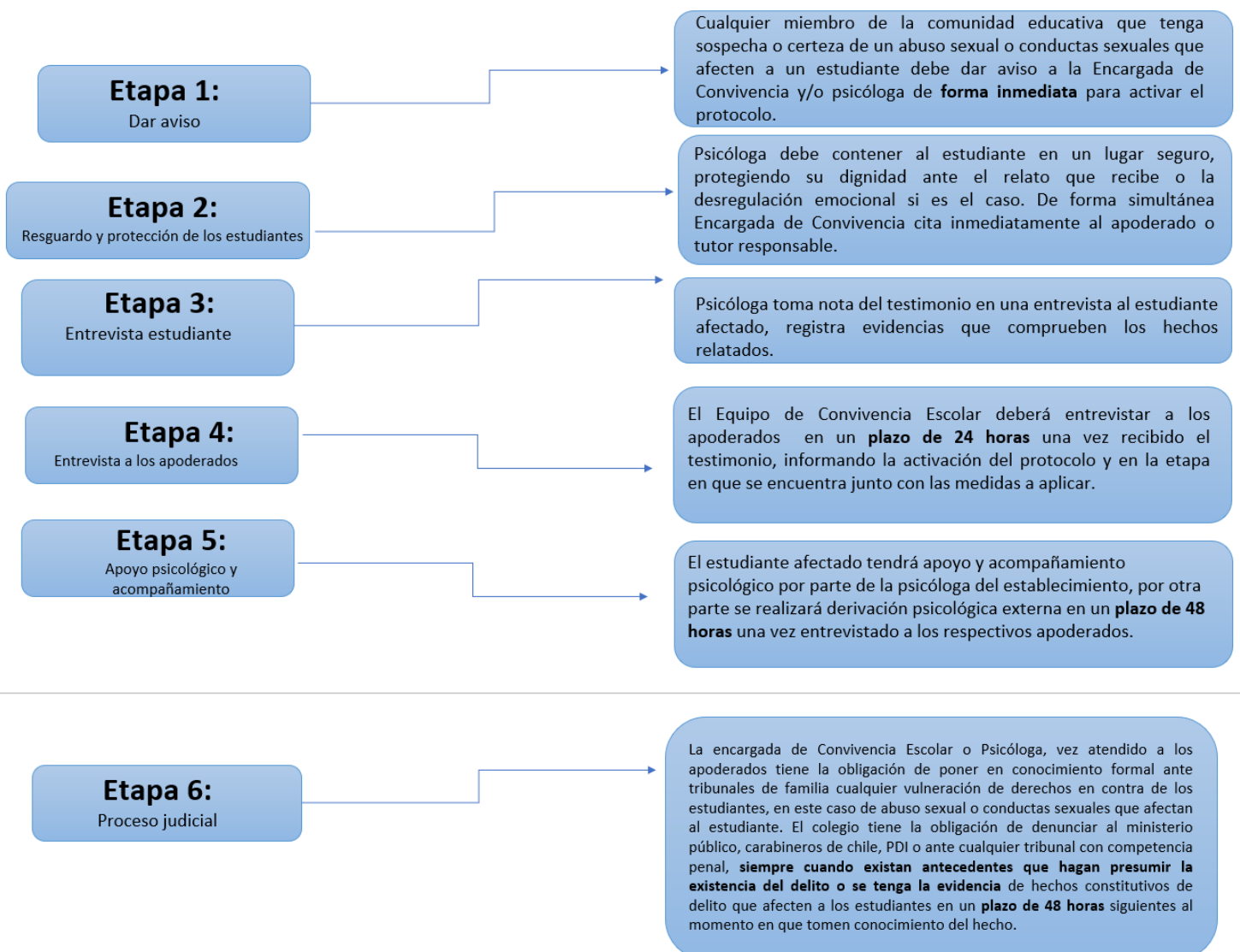
TÍTULO:	SOBRE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
OBJETIVO:	ORDENAR EL ESPACIO DE LAS CLASES O ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS
RESPONSABLE:	JEFE DE UTP
ULTIMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024



Nota: En caso de que un estudiante no pueda realizar la clase por motivo de salud, el docente deberá entregar material pedagógico impreso a UTP al inicio de cada unidad temática del año escolar. El docente debe enviar a dichos estudiantes a biblioteca utilizando el pase correspondiente.

PROTOCOLO N° 28:

TÍTULO:	ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES FRENTE A CONDUCTAS DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTIMA EVALUACIÓN:	18 MARZO 2024



PROTOCOLO N° 29:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS
OBJETIVO:	PROTEGER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

Maltrato físico	Maltrato verbal, emocional o psicológico
Es un tipo de maltrato que suele producir una lesión física producto de una agresión única o repetida, como, por ejemplo: Golpear, morder, estrangular, rasguñar, dar puntapiés, lanzar algún objeto contra una persona, tirar el pelo, empujar.	Se caracteriza por ser un tipo de violencia emocional, tales como: Insultos, gritos, amenazas, juicios, críticas degradantes, discriminación.

Etapa 1:

Recepción

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información o sea testigo de maltrato entre adultos debe dar cuenta al Inspector Educacional o Encargada de Convivencia. También los adultos que han sido afectados por el hecho de violencia podrán acercarse a oficina de inspección a informar.
Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal cualquier hecho de violencia que afecte a la comunidad educativa.

Etapa 2:

Resguardo y protección de los involucrados

Separar a los adultos involucrados designando un lugar seguro, por otra parte, si existe agresión física en forma inmediata los afectados deberán recibir la atención por parte de enfermería para la realización de los primeros auxilios. Si las lesiones son de carácter grave los afectados deberán dirigirse a un servicio de urgencia.

Etapa 3:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar informará a dirección de lo ocurrido para posteriormente iniciar investigación en la que consiste en la recopilación de antecedentes, entrevistas a los involucrados y evidencias que comprueben los hechos relatados de los afectados. En caso de que corresponda a funcionarios del establecimiento dirección evaluará las medidas a aplicar.
(Plazo de 48 horas)

Etapa 4:

Mediación por parte de E.C.E

El equipo de convivencia escolar deberá realizar una mediación con los adultos involucrados en un plazo de 24 horas posterior a la etapa 3, con el objetivo de buscar una reparación y cierre del conflicto, estableciendo un compromiso de las partes, siempre con el diálogo pacífico.

Etapa 5:

Proceso judicial

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, se denunciará a carabineros o fiscalía en un plazo de 24 horas, desde que se toma conocimiento del hecho.

PROTOCOLO N° 30:

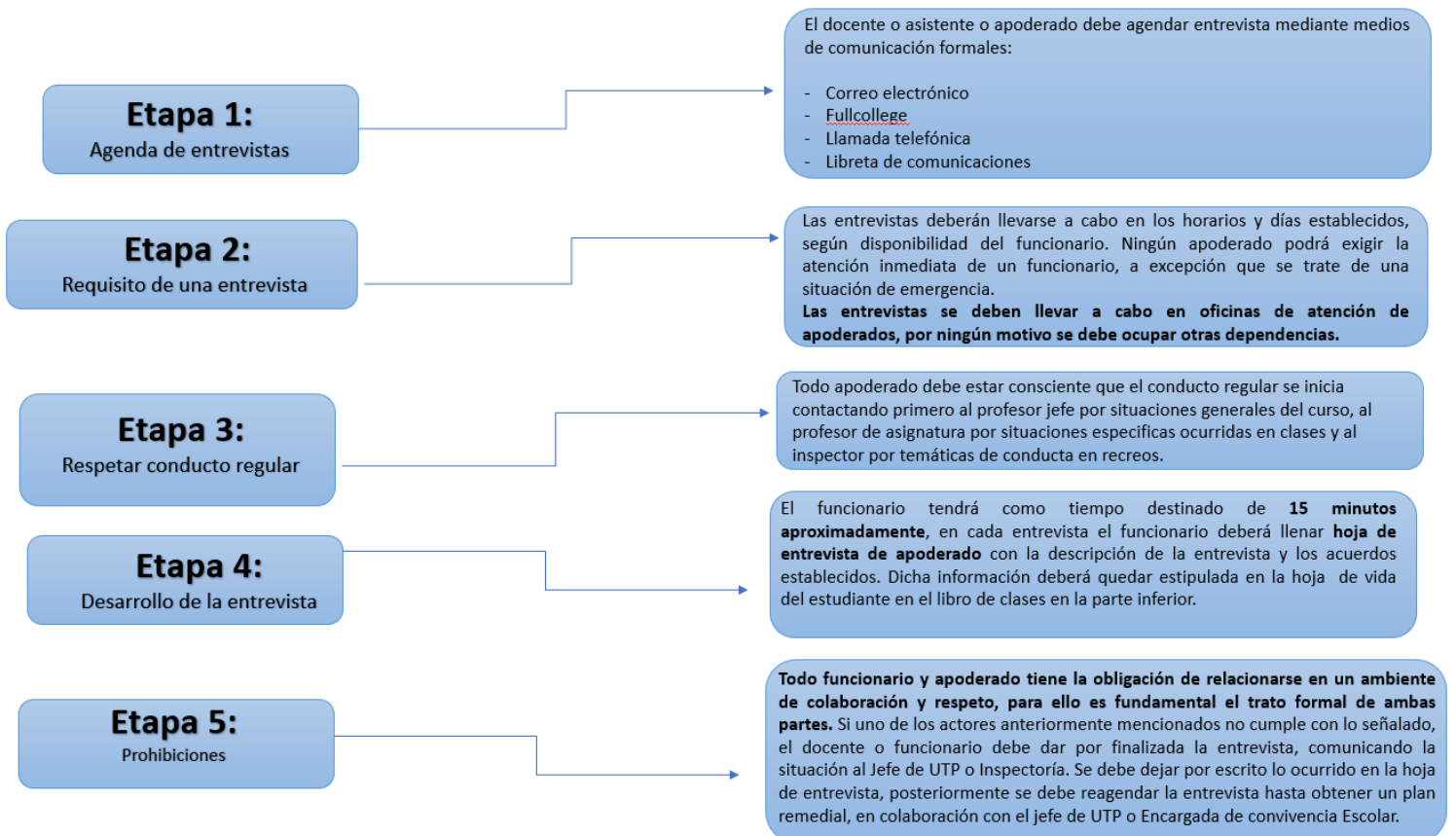
TÍTULO:	USO DE CELULARES U OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS
OBJETIVO:	REGULAR USO DE APARATOS DISTRACTORES EN CLASES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTIMA EVALUACIÓN:	

En relación al uso de equipos celulares personales y de cualquier objeto tecnológico como consolas de juegos, tablets, notebooks y otros similares, cuyo uso en clases corresponde a una **falta grave**.

1. El colegio no solicita ni se hace responsable por la pérdida o daño de celulares u otros elementos tecnológicos que el alumno ingrese y porte en el colegio.
2. Si el estudiante lo trae, será bajo su responsabilidad y la de su apoderado.
3. Si el estudiante es sorprendido usando su celular u otro elemento tecnológico en clase regular, actos u otra instancia que pueda alterar el funcionamiento escolar general o que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario, quien lo sorprenda le pedirá al alumno que lo guarde y no lo use.
4. El teléfono celular o aparato distractor, **podrá ser requisado por el docente siempre cuando este este dificultando el desarrollo de la clase**, posteriormente el docente deberá devolverlo al estudiante.
5. En el caso que el estudiante se niega a entregar el teléfono celular o aparato distractor, el docente deberá citar al apoderado para comunicar la situación.
6. Si esta conducta es reiterativa en un estudiante se procederá a aplicar procedimientos según manual de convivencia escolar.

PROTOCOLO N° 31:

TÍTULO:	ATENCIÓN DE APODERADOS
OBJETIVO:	REGULAR ATENCIONES DE APODERADOS
RESPONSABLE:	DOCENTES Y ASISTENTES
ULTIMA EVALUACIÓN:	



PROTOCOLO N° 32:

TÍTULO:	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISMO Y OTRAS CONDICIONES.
OBJETIVO:	RESGUARDAR Y ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES CON DESREGULACIONES EMOCIONALES.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como propósito orientar la gestión de la buena convivencia al interior de la comunidad educativa, con el objetivo principal de que este documento permita orientar acerca de los procedimientos que se aplicarán en caso de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en el espectro autista y otras condiciones de la comunidad educativa.

Este protocolo se aborda desde un enfoque preventivo como de intervención directa y continua, para disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional.

Se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170/2009; el Decreto 83/2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar; la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia; y la Circular 0586/2023 de la Superintendencia de Educación que

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

aprueba e imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

II. DEFINICIONES

Convivencia escolar: Conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo a los individuos, sino también a las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la Institución (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Desregulación emocional y conductual: Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Regulación emocional y conductual: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional y conductual de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Proceso de regulación emocional y conductual: Están presentes tanto en respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos. (Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, 2022).

Trastorno del Espectro Autista: Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Art. 2° Ley 21.545/2023)

III. DIAGNÓSTICO PARA EFECTOS EDUCATIVOS

De acuerdo a la resolución exenta N°0586/2023 de la Superintendencia de Educación se entiende que este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
- b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, (médico

psiquiatra y/o neurólogo, Art.16 del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación) proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

IV. MODELO PREVENTIVO

Este protocolo revela la importancia de ejecutar acciones preventivas en nuestras Comunidades, que propendan a fomentar el autocuidado y abordaje de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales, en adelante DEC. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la Comunidad Educativa.

A continuación, se describen algunas acciones que se pueden implementar a través de los diversos Planes de gestión y otras instancias de promoción y prevención:

- Aplicación del Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Desarrollo del Plan de Formación Ciudadana.
- Fomento de la comunicación y del trato respetuoso entre los integrantes de la Comunidad Educativa, según conste en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Taller informativo para los trabajadores en materias de prevención, unificación de criterios, medidas de resguardos, contención emocional y conductual, alcances legales, entre otros, según conste en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Comunicación permanente con la directiva de Centro de Padres, sub centros de padres y apoderados en general, en relación a la formación valórica declarada en el PEI a través de reuniones, talleres, escuelas de padres, otros.
- Promoción permanente del buen trato, de las relaciones respetuosas y estrategias de resolución de conflictos a través de reuniones de apoderados, consejo de curso, clases de orientación y en toda actividad escolar o extracurricular.
- Cautelar el Perfil de docentes y asistentes de la educación para la contratación del nuevo personal.
- Difusión y aplicación del Reglamento Interno.
- Acciones preventivas basadas en las características de los estudiantes y los gatillantes de desregulación, considerando pausas activas, facilitadores de comunicación y estrategias de autorregulación.

EJE PREVENTIVO

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

De acuerdo a la Circular 0586/2023 antes referida, se entenderá como un instrumento de gestión que permite operativizar los apoyos requeridos de carácter específico, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes. Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso de desregulación. El apoderado deberá presentarse en la Comunidad Escolar, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

Asimismo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente al momento de contar con un diagnóstico formal y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes de la educación que se encuentran en contacto directo con el párvulo o el estudiante.

ELEMENTOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

1. Identificación del estudiante
2. Reconocimiento de señales previas a la desregulación emocional y conductual en el estudiante
3. Reconocimiento de los elementos del entorno del estudiante que preceden a la desregulación emocional y conductual
 - a. Entorno físico
 - b. Entorno social
4. Redirección momentánea al estudiante hacia otro foco de atención
5. Facilitación de la comunicación ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual
6. Tiempos de descanso para estudiantes de los cuales existe información previa de riesgo de DEC
7. Uso de refuerzo conductual positivo frente conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la DEC
8. Estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual
9. Diseño de reglas de aula

MODELO REACTIVO O DE RESPUESTA

I. RESPONSABLES

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, será el responsable de implementar el siguiente Protocolo y ejecutar las acciones y medidas que se disponen en éste. A su vez, será él u otra persona designada por el/la directora/a quien solicite la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante una emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Junto con ello, se deberá considerar tres adultos del establecimiento educacional, a cargo de la situación de Desregulación, cada uno con diferentes funciones: Encargado, acompañante interno

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

y acompañante externo, basándose en la permanencia que tenga en el establecimiento, las competencias para abordar dichas situaciones y el vínculo que tenga con el estudiante, pudiendo ser el encargado en caso de la desregulación, el Encargado/a de Convivencia Escolar, Psicólogo/a, o cualquier otro adulto en el establecimiento que tenga un vínculo cercano con el estudiante que le permita favorecer una regulación emocional y conductual. Este equipo de contención será señalado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante (PAEC). Cabe destacar, las acciones de respuesta inicial las realizará el equipo más próximo al estudiante o párvulo.

Se especifican las funciones del Encargado de desregulación, acompañante interno y acompañante externo:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.

Se contempla un plazo no mayor a 15 días hábiles para resolver y pronunciarse en torno a las desregulaciones emocionales y conductuales planteadas.

EJE REACTIVO DE RESPUESTA

I. ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y sus objetivos son: proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda (Osorio, 2017).

Importante considerar: No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

A. TOMA DE CONOCIMIENTO

Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tome conocimiento de una desregulación emocional y conductual, debe informar al Encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior toma de conocimiento por parte de Dirección, Equipo de Convivencia, Inspectoría y Jefatura Técnica.

B. INTERVENCIÓN SEGÚN EL NIVEL DE INTENSIDAD

Al tomar conocimiento establecerá el nivel de intervención según el nivel de intensidad que presente la desregulación del estudiante:

Etapa 1: Cuando el estudiante responde a comunicación verbal e intervenciones de terceros, logrando conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” de las siguientes formas:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- Contemplar rincones con elementos de apego y regulación.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Otorgar un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Utilizar técnicas de respiración, en un espacio que se encuentre en silencio y que el estudiante conozca.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, ésta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Entregar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.

Etapa 2: Cuando el estudiante no responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera esperada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, de la siguiente forma:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado, entre otros).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Etapas 3: Cuando el estudiante presenta un descontrol, existe riesgo para sí o terceros e implican la necesidad de contener físicamente. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar, para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

- Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora o abrazo profundo.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- Es de utilidad elaborar el Procedimiento de contención para cada estudiante y en cada situación, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan al estudiante y su familia, generando criterios consensuados, acompañado por una ficha de registro anecdótico para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano.

C. COMUNICACIÓN AL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL Y CERTIFICADO DE CONCURRENCIA

Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro en el libro de clases y se informará a su padre, madre y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente y se precise su concurrencia inmediata al

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

establecimiento. La persona encargada de registrar lo sucedido será el Encargado/a de Convivencia Escolar.

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono, agenda o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la ficha de matrícula y/o plan de acompañamiento emocional y conductual.

D. REGISTRO DE LOS HECHOS E INVESTIGACIÓN INTERNA

- a. Al momento de tomar conocimiento de una desregulación emocional y/o conductual, el/la encargado/a de convivencia, deberá tomar registro escrito en un documento, dejando constancia detallada de los hechos ocurridos, para analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
- b. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará entrevista(s) con los distintos involucrados con motivo de recabar mayores antecedentes, dichas entrevistas serán registradas en una pauta de entrevista.
- c. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, comunicará la desregulación a Dirección, Inspectoría general y Jefatura de UTP, en un plazo no mayor de 24 horas.
- d. Se evaluará la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la Comunidad Escolar para abordar este tipo de situaciones.
- e. Se informará de la situación a los padres, madres y/o apoderados de los involucrados a través de una citación presencial, correo electrónico o en situación de urgencia vía llamado telefónico.
- f. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, gestionará la coordinación con el profesional externo que tenga atención, de no tener y de ser necesario, se derivará a profesional competente para su tratamiento.
- g. De todas las diligencias, entrevistas y actas que levante el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá mantener reserva, procurando en todo momento resguardar la integridad y la privacidad del estudiante.
- h. Contará con un plazo de 10 días hábiles para realizar la investigación interna.
- i. Transcurrido el plazo de investigación, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría, deberán analizar los antecedentes recopilados para una correcta toma de decisiones, que pueden incluir acciones preventivas, formativas, protectoras y/o pedagógicas dependiendo del caso en particular.

D. INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN

La etapa posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual debe estar a cargo de profesionales especialistas

- Se hablará de lo ocurrido con el estudiante que presentó una desregulación y su familia, para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se tomarán acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, pues se comprende que la situación se espera que no se repita.
- En caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se establecerán medidas formativas y/o reparatorias, con el fin de generar responsabilidad, por ej. ofreciendo las disculpas correspondientes, conforme a las normas de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Se abordará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

E. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

- a. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá elaborar un informe que dé cuenta de los antecedentes recabados y contener un resumen de las acciones implementadas. Con esto, ponderará atenuantes y agravantes estableciendo una conclusión y posibles medidas formativas y reparatorias.
- b. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, informará a Dirección, Inspectoría y Jefatura de UTP con quien establecerá las medidas para el caso.
- c. Los padres del estudiante, tendrán derecho a ser informados del resultado de la investigación. Serán citados vía correo electrónico o cualquier otro medio oficial del Establecimiento. El Apoderado suscribirá acuerdos y compromisos desde el rol que le compete, ya sea al cumplir con el tratamiento que entregó el especialista externo o llevar al estudiante con el profesional que sea derivado.
- d. Se velará porque las medidas sean preventivas, reparatorias y formativas, tendientes a promover una adecuada convivencia escolar, buscando que los involucrados respondan de manera adecuada ante situaciones futuras. Algunos ejemplos de medidas preventivas

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

pueden ser: reconocer señales previas o elementos que provocaron la desregulación para contemplar objetos que ayuden a evitar la desregulación, utilizar planes visuales para facilitar la comunicación y/o enseñar estrategias de autorregulación. A su vez, las medidas formativas pueden ser: servicio comunitario y/o pedagógico, participación en espacios de reflexión, acciones para reparar el daño causado. Estas medidas se adoptarán considerando los principios orientadores e inspiradores de los Reglamentos internos.

- e. El establecimiento educacional pondrá a disposición del estudiante involucrado y sus familias al psicólogo del establecimiento.
- f. En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario de acuerdo al Reglamento Interno privilegiando siempre las acciones formativas.

II. EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

- a) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará un proceso de seguimiento al estudiante involucrado, en conjunto con otros profesionales del establecimiento escolar, que sugiera Dirección, realizando acciones de seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, de acuerdo con el contexto de los procedimientos utilizados y a lo estipulado en su informe de cierre.

III. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar **discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas** de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, **siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.**

Toda aplicación de medidas disciplinarias, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, el que deberá considerar sanciones formativas, respetuosas de la dignidad

de las personas, el interés superior del estudiante y proporcionales a la falta, evaluando factores agravantes-atenuantes, generando medidas pedagógicas, instancias formativas y/o reparatorias.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Finalmente, es necesario advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

ANEXOS

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. Antecedentes Personales

Nombre		Curso	
Fecha de nacimiento		Diagnóstico	
Edad		Tratamiento externo	

Ante un diagnóstico clínico previo, identificación del profesional externo

Nombre	Profesión	Teléfono y centro de atención

II. Equipo Apoyo Desregulación

Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

III. Contacto Apoderado (madre, padre o tutor legal)

Apoderado/a	
Apoderado/a Suplente	

IV. Factores facilitadores y estresores

Fortalezas / Habilidades	
Desafíos / Necesidades de apoyo	
Intereses y experiencias de disfrute	
Elementos gatillantes / Estresores	
Manifestación de Desregulación	

IV. Medidas de respuesta sugerida

Focos de atención	
Facilitadores de la comunicación	
Tiempos de descansos	
Refuerzos positivos	
Estrategias de auto regulación	
Estrategias de acompañamiento	

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PAEC

Yo _____ padre /apoderado/tutor legal, cédula de identidad N° _____, señalo que me encuentro informado del plan de acompañamiento emocional y conductual de mi pupilo/a y que dicho instrumento da cumplimiento a la normativa educacional vigente.

Firma padre / madre / tutor legal

CONTENCIÓN FÍSICA**Autorización de contención física.**

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad N° _____, señalo que en aquellos casos excepcionales autorizo la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra afectado o de terceros. Procurando que se active el protocolo de accidentes escolares en estos casos.

Firma padre / madre / tutor legal

No autorizo contención física

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad N° _____, señalo que a pesar de ser consciente de que pueden existir casos en que se torne necesaria la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra afectado o de terceros; no autorizo dicha contención en los términos descritos, pero cautelando los riesgos declaro y me comprometo en llegar de manera oportuna al establecimiento educacional para abordar dicha contención en mi rol de adulto responsable y en el evento de no poder concurrir yo de manera oportuna, autorizo en este acto a _____, adulto responsable para que realice dicha contención .

Firma padre / madre / tutor legal